

# EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

Patricia Robinson Urtecho | María Luisa Valdez Bortesi



**Acuerdo Nacional**  
PARA TRABAJAR DE ACUERDO

## **El Acuerdo Nacional y la Agenda Legislativa**

© Acuerdo Nacional y Patricia Robinson Urtecho

500 ejemplares

Primera edición

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N°: 2006-8623

La reproducción del contenido de esta publicación queda permitida, siempre y cuando se cite la fuente y el título arriba señalados.

Secretaría Técnica del Acuerdo Nacional

Av. 28 de Julio 878, Miraflores, Lima - Perú

Teléfonos: 511.6109736 / 511.6109743

Fax: 511.6109742

acuerdonacional@pcm.gob.pe

www.acuerdonacional.gob.pe

**Diseño y diagramación:** Gisella Scheuch

**Impresión:** Cobol S.R.L.

# ÍNDICE

## **El Acuerdo Nacional y la Agenda Legislativa**

Introducción .....	5
La Agenda Legislativa y el Acuerdo Nacional .....	6
Elaboración, procedimiento de aprobación, formato de presentación, difusión y seguimiento de la Agenda Legislativa .....	7
Seguimiento de las políticas de Estado del Acuerdo Nacional y la Agenda Legislativa .....	9
Conclusiones .....	10

## **ANEXOS**

1. Matriz de la quinta política de Estado .....	11
2. Cantidad de temas o proyectos incluidos, aprobación, votación y formato de las Agendas Legislativas del periodo parlamentario 2001-2006 .....	12
3. Propuestas normativas del Acuerdo Nacional .....	13
4. Avances en las políticas de Estado del Acuerdo Nacional, en virtud de la Agenda Legislativa .....	30
5. Leyes propuestas por el Acuerdo Nacional e incorporadas en la Agenda Legislativa .....	34
6. Cumplimiento comparado de las Agendas Legislativas del periodo parlamentario 2001-2006 .....	35
7. Proceso de elaboración, aprobación y difusión de la Agenda Legislativa 2001-2002 .....	36
8. Proceso de elaboración, aprobación y difusión de la Agenda Legislativa 2002-2003 .....	37
9. Proceso de elaboración, aprobación y difusión de la Agenda Legislativa 2003-2004 .....	38
10. Proceso de elaboración, aprobación y difusión de la Agenda Legislativa 2004-2005 .....	39
11. Proceso de elaboración, aprobación y difusión de la Agenda Legislativa 2005-2006 .....	40
12. Agenda Legislativa 2001-2002 .....	41
13. Agenda Legislativa 2002-2003 .....	43
14. Resolución Legislativa del Congreso N° 009-2003-CR .....	47
15. Resolución Legislativa del Congreso N° 005-2004-CR .....	51
16. Resolución Legislativa del Congreso N° 005-2005-CR .....	55



# El Acuerdo Nacional y la Agenda Legislativa

## INTRODUCCIÓN

Las políticas de Estado del Acuerdo Nacional deben guiar el rumbo del país hasta el segundo bicentenario de nuestra independencia y la Agenda Legislativa es un eslabón imprescindible para lograr la consecución de este objetivo.

Las políticas de Estado del Acuerdo Nacional fueron suscritas en julio de 2002 por el Gobierno, partidos políticos presentes en el Congreso de la República y organizaciones representativas de la sociedad civil con el objetivo de fortalecer la democracia y el Estado de derecho; desarrollar el país con equidad y justicia social; promover la competitividad; y afirmar un Estado eficiente, transparente y descentralizado al servicio del ciudadano.

El Foro del Acuerdo Nacional se constituyó como la instancia encargada de promover el cumplimiento y seguimiento de las políticas de Estado, para lo cual coordina con los Poderes Ejecutivo y

Legislativo, principales responsables de llevarlas adelante.

El Poder Ejecutivo participa de manera constante en el Acuerdo Nacional. El Comité Ministerial<sup>1</sup> asiste a las sesiones del Foro y tiene un representante en el Comité Coordinador<sup>2</sup>; además, funcionarios de las diversas carteras colaboran en los grupos de trabajo temáticos del Foro.

La presencia de algunos congresistas en representación de sus organizaciones políticas en el Foro y las gestiones de los comités coordinadores con el Presidente del Congreso propiciaron la creación de la Comisión Proinversión del Congreso, la suscripción del Pacto de Mediano Plazo por la Inversión y el Empleo Digno<sup>3</sup> por parte del Presidente del Congreso, la presentación del documento «Opiniones sobre la Reforma Constitucional en el seno del Foro del Acuerdo Nacional»<sup>4</sup> ante la Comisión de Constitución y Reglamento, y la invitación de grupos de trabajo del Foro a

<sup>1</sup> El Comité Ministerial está conformado por el Presidente del Consejo de Ministros y los Ministros de Defensa, Educación, Salud, Trabajo y Promoción del Empleo, y Mujer y Desarrollo Social.

<sup>2</sup> Instancia permanente del Foro integrada por un representante del Gobierno, uno de los partidos políticos, uno de la sociedad civil, un miembro del Comité Técnico de Alto Nivel o del Comité Consultivo y el Secretario Técnico. El cargo en el Comité Coordinador rota trimestralmente.

<sup>3</sup> El Pacto de Mediano Plazo por la Inversión y el Empleo Digno fue suscrito por el Foro del Acuerdo Nacional el 13 de enero de 2005 y por el Consejo Nacional de Trabajo el 4 de febrero de ese mismo año. Este pacto desarrolla temas contenidos en las políticas de empleo, competitividad, descentralización y desarrollo agrario.

<sup>4</sup> En su mensaje a la nación del 28 de julio de 2004, el Presidente de la República, doctor Alejandro Toledo, solicitó al Acuerdo Nacional estudiar los distintos temas y mecanismos de reforma constitucional. En atención a este pedido el Foro debatió el tema y aprobó el documento en mención.

reuniones de comisiones ordinarias. No obstante, este vínculo se debe consolidar e institucionalizar.

Las políticas de Estado y los documentos aprobados posteriormente por el Foro involucran una serie de propuestas legislativas necesarias para la consecución de los objetivos del Acuerdo Nacional. Dado que sólo algunas han llegado a concretarse, es conveniente afianzar la relación entre el Foro y el Congreso de la República.

El Congreso elegido para el periodo 2001-2006 dio el primer paso para la creación de un importante ámbito de coordinación —entre los grupos parlamentarios y entre éstos con el Poder Ejecutivo— que permite la elaboración de la Agenda Legislativa. Ésta fue instituida en el año 2001 como una herramienta de planificación del trabajo legislativo que define los proyectos de ley o temas prioritarios a ser tratados durante un periodo anual de sesiones.

De acuerdo al artículo 29 del Reglamento del Congreso<sup>5</sup>, la Agenda Legislativa se elabora conciliando las prioridades del Poder Legislativo y del Poder Ejecutivo, aunque en la práctica han sido invitadas otras entidades a presentar sus propuestas normativas. La aprobación de la Agenda Legislativa corresponde de manera exclusiva al Congreso de la República.

La elaboración de la Agenda Legislativa al inicio de cada periodo anual de sesiones permite que los actores políticos y la ciudadanía en general puedan conocer con suficiente antelación las materias que serán tratadas durante el año en el Congreso de la República. Esto hace previsible la labor legislativa a la vez que promueve la participación de todos los sectores involucrados, pues tienen la posibilidad de hacer llegar sus propuestas y opiniones a través de los foros legislativos virtuales y las audiencias

públicas convocadas por las comisiones o directamente a las comisiones dictaminadoras.

Ahora bien, teniendo en cuenta que en la práctica se encuentra pendiente la sistematización de un proceso de elaboración, aprobación, formato de presentación, difusión y seguimiento de la Agenda Legislativa, se presenta a continuación algunas propuestas sobre el particular.

## **LA AGENDA LEGISLATIVA Y EL ACUERDO NACIONAL**

Es importante que el Congreso de la República concuerde los temas y proyectos de ley que integran la Agenda Legislativa con las políticas de Estado del Acuerdo Nacional.

También sería conveniente que para la elaboración de la Agenda Legislativa se tome en cuenta las propuestas normativas que surgen de las matrices de las políticas de Estado del Acuerdo Nacional y de los Compromisos de Corto y Mediano Plazo. En efecto, el Foro del Acuerdo Nacional elaboró una matriz para cada política de Estado. Estos cuadros técnicos establecen metas e indicadores de cumplimiento obligatorio para las políticas específicas y, en algunos casos, propone la promulgación de leyes, así como la ejecución de actos de gobierno<sup>6</sup>.

En estos primeros cuatro años el Foro puso énfasis en promover, a través del compromiso de los partidos políticos miembros, pero sin participar en la elaboración de la Agenda Legislativa, la dación de la Ley de Partidos Políticos (Ley N° 28094); la creación del CEPLAN como órgano rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (Ley N° 28522); la mejora de la calidad

<sup>5</sup> Artículo 29 del Reglamento del Congreso. - (...) Al inicio del periodo anual de sesiones, los Grupos Parlamentarios y el Consejo de Ministros presentarán una propuesta detallando los temas o proyectos de ley que consideren necesario debatir y aprobar durante dicho periodo. El Pleno del Congreso votará la inclusión en la Agenda Legislativa de estos proyectos, incluyéndose en la misma sólo a los que obtengan mayoría simple. El debate de estos proyectos de ley tiene prioridad, tanto en Comisiones como en el Pleno del Congreso, salvo lo dispuesto por el artículo 105<sup>o</sup> de la Constitución Política del Estado y no impide que puedan dictaminarse y debatirse otros proyectos (Resolución Legislativa del Congreso N° 011-2001-CR, publicada el 13 de octubre de 2001).

<sup>6</sup> A manera de ejemplo, ver en el Anexo 1 la Matriz de la quinta política de Estado (p. 11).

del gasto público (Ley N° 28653); nuevas reglas para el régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530 (Ley N° 28389) y el derecho de sufragio para los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú en actividad (Ley N° 28480).

De las matrices de las 31 políticas de Estado, 24 contienen propuestas normativas, y pese a que ya han transcurrido cuatro años desde su suscripción, la promulgación de algunas de éstas todavía está pendiente. El avance en el tratamiento de los temas ha sido dispar, sobre algunos no se ha presentado ningún proyecto de ley, tal es el caso de la Ley General del Sistema de Procesos Electorales. Hay también proyectos de ley que no han sido debatidos en las comisiones correspondientes. Este es el caso, entre otros, del que dispone la incorporación de las Fuerzas Armadas en la lucha contra el contrabando, que está en la Comisión de Defensa Nacional desde setiembre de 2004. Asimismo, existen proyectos de ley que han sido debatidos en audiencias públicas pero no cuentan con dictamen de la comisión, como el Proyecto de Carrera Pública Magisterial. Por último, hay iniciativas legislativas que fueron debatidas por el Pleno del Congreso y archivadas al no lograrse la votación requerida, como la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Ley General del Empleo Público.

Entre las normas propuestas en el marco de los Compromisos de Corto y Mediano Plazo y otros documentos del Acuerdo Nacional también hay algunas pendientes de debate y/o aprobación, tales como el establecimiento de un mecanismo de renovación por partes del Congreso y de un sistema de rendición de cuentas<sup>7</sup> o la Ley General del Trabajo, la Ley de Aguas, las exoneraciones tributarias solicitadas por los Presidentes de los Gobiernos Regionales y la norma referida a los conflictos de intereses e incompatibilidades para los funcionarios públicos<sup>8</sup>.

Cada proceso de elecciones generales da como resultado la recomposición de las fuerzas políticas en el Congreso de la República; por lo tanto, si se quiere garantizar la continuidad de las políticas de Estado del Acuerdo Nacional, la elaboración de la Agenda Legislativa debería contemplar una participación más activa del Foro que facilite la inclusión de los proyectos de ley contenidos en las matrices de las políticas de Estado y en los Compromisos de Corto y Mediano Plazo que hayan sido consensuados como prioritarios por los voceros de los Grupos Parlamentarios y representantes del Acuerdo Nacional. Es importante destacar que las iniciativas normativas del Acuerdo Nacional cuentan con un amplio respaldo al ser producto del consenso entre Gobierno, partidos políticos y organizaciones de la sociedad civil.

Finalmente, cabe señalar que el artículo 76, numeral 2, inciso e) del Reglamento del Congreso establece que las propuestas normativas deben consignar si tienen relación con la Agenda Legislativa y con las políticas de Estado del Acuerdo Nacional, promoviendo la vinculación entre ambas en la práctica congresal.

## **ELABORACIÓN, PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN, FORMATO DE PRESENTACIÓN, DIFUSIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA AGENDA LEGISLATIVA**

Al establecer los temas prioritarios que deberá debatir el Congreso de la República a lo largo del año, la Agenda Legislativa contribuye a fijar la agenda nacional. Por tanto, una Agenda Legislativa consensuada por el Congreso, sobre la base de coordinaciones con el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial, el Foro del Acuerdo Nacional y otras organizaciones públicas daría señales de una mayor institucionalidad y de que las diferencias polí-

<sup>7</sup> Consignados en «Opiniones sobre la Reforma Constitucional en el seno del Foro del Acuerdo Nacional».

<sup>8</sup> Todas ellas incluidas en el Compromiso Político, Social y Económico de Corto Plazo.

ticas no son un obstáculo para la construcción de consensos en lo que atañe a asuntos públicos.

La importancia de la Agenda Legislativa como herramienta de planificación del quehacer parlamentario hace necesario uniformizar su elaboración, procedimiento de aprobación, formato de presentación, difusión y seguimiento, contenidos parcialmente en el artículo 29 del Reglamento del Congreso y que han variado a lo largo de los años por decisión de los distintos Presidentes del Congreso.

### **Elaboración de la Agenda Legislativa<sup>9</sup>**

► *Actores del Congreso que podrían participar en la elaboración de la Agenda Legislativa además de los Grupos Parlamentarios*

Después de aprobada y publicada la Agenda Legislativa 2001-2002, el Presidente del Congreso sostuvo múltiples reuniones con los presidentes de las comisiones ordinarias para concordar los temas prioritarios de estas mesas de trabajo con la Agenda Legislativa, lo que llevó a su modificación, incluyéndose 17 temas. De ello se desprende que no basta que el Reglamento del Congreso establezca que el plan de trabajo de una comisión debe tomar en cuenta la Agenda Legislativa<sup>10</sup>, es más efectivo que los presidentes de las comisiones ordinarias participen en su elaboración.

► *Entidades con las que sería conveniente coordinar la inclusión de los temas en la Agenda Legislativa*

Si bien el artículo 29 del Reglamento del Congreso establece que los Grupos Parlamentarios y el Consejo de Ministros presentarán sus propuestas sobre los temas o proyectos de ley que con-

sideren necesario debatir, para la elaboración de la Agenda Legislativa 2004-2005 el Presidente del Congreso recibió también propuestas del Poder Judicial y de otras entidades públicas. Asimismo, para la Agenda Legislativa 2005-2006, el Presidente del Congreso recibió la visita del Comité Coordinador del Acuerdo Nacional, que le presentó algunas de las iniciativas legislativas contenidas en el Compromiso Político, Social y Económico de Corto Plazo<sup>11</sup>. Por esta razón, podría ser importante ampliar la lista de instituciones con las cuales sería conveniente coordinar la Agenda Legislativa y que estas coordinaciones se realicen de manera directa, a través de reuniones preparatorias.

En tal sentido, sería importante que el Parlamento coordine con el Foro del Acuerdo Nacional en relación a la Agenda Legislativa. Este enlace entre el Congreso y el Foro se debería dar a través del Comité Coordinador o delegaciones ad hoc del Acuerdo Nacional, en la medida que es conveniente que en las coordinaciones con el Congreso se mantenga la composición tripartita del Acuerdo Nacional: Gobierno, partidos políticos y sociedad civil. Esto, dado que los parlamentarios de partidos políticos miembros del Foro que contribuyen a la definición de la Agenda Legislativa, además de llevar las propuestas del Acuerdo Nacional, responden a las prioridades de sus respectivas organizaciones políticas así como también de las regiones o sectores a los cuales están vinculados. Por otro lado, los representantes de los partidos políticos ante el Foro del Acuerdo Nacional no siempre son congresistas, y son aquellos quienes participaron en el desarrollo del proceso que arribó al consenso, y que no necesariamente es conocido por la organización en su conjunto.

<sup>9</sup> Ver en los Anexos 7 al 11, los flujogramas 1-5 (pp. 36-40). Éstos muestran los actores e instancias que han participado en la elaboración, aprobación y difusión de las Agendas Legislativas del periodo parlamentario 2001-2006. También señalan las variaciones de acuerdo a las convocatorias y coordinaciones realizadas por el Presidente del Congreso en ejercicio.

<sup>10</sup> Artículo 36 del Reglamento del Congreso.- (...) El Plan de Trabajo de la Comisión debe tomar en cuenta la Agenda Legislativa aprobada por el Pleno del Congreso y responder al acuerdo de los distintos Grupos Parlamentarios representados en la Comisión (...). (Resolución Legislativa del Congreso N° 011-2001-CR, publicada el 13 de octubre de 2001).

<sup>11</sup> El Compromiso Político, Social y Económico de Corto Plazo 2004-2006 fue aprobado por el Foro el 19 de abril de 2004, contiene medidas y propuestas legislativas referidas a inversión y empleo, así como reforma del Estado.

### ► *Temas a incluirse en la Agenda Legislativa*

La reciente modificación al Reglamento del Congreso establece que los proyectos de ley deben ser presentados a través del Grupo Parlamentario con el respaldo de la mayoría de sus miembros en caso de que el Grupo Parlamentario esté conformado por seis congresistas, o con la aprobación de no menos de seis congresistas cuando el Grupo Parlamentario sea más numeroso. Esta modificación promueve una mayor reflexión en la elaboración de los proyectos de ley, y por tanto la aprobación de normas de mejor calidad.

Este criterio también debería regir para la inclusión de los proyectos de ley o temas en la Agenda Legislativa. Las iniciativas presentadas por los Grupos Parlamentarios deberían contar con el respaldo de una bancada. Son los grandes temas de la problemática nacional, evaluados conjuntamente con el Poder Ejecutivo, Judicial, el Foro del Acuerdo Nacional, y distintas entidades públicas, y aprobados por el Congreso, los que deberían integrar la Agenda Legislativa.

La Agenda Legislativa debe ser elaborada teniendo en mente que es un compromiso del Congreso con la ciudadanía que debe ser cumplido en su integridad, por tanto el número de temas que la integren debe poder trabajarse en el plazo del año legislativo<sup>12</sup>.

### **Formato de presentación**

Las Agendas Legislativas de los años 2002-2003, 2003-2004 y 2004-2005, presentaron las propuestas legislativas concordadas con las políticas de Estado del Acuerdo Nacional. Esta concordancia

explícita entre la Agenda Legislativa y las políticas de Estado facilita el seguimiento al Acuerdo Nacional, razón por la cual se propone continuar utilizando el mencionado formato<sup>13</sup>.

### **Procedimiento para la aprobación**

Es importante formalizar y consolidar la elaboración de la Agenda Legislativa, así como darle el mayor respaldo, por estas razones el Proyecto de Agenda Legislativa debería ser aprobado por el Consejo Directivo para luego ser debatido y votado por el Pleno del Congreso y aprobado mediante Resolución Legislativa<sup>14</sup>.

### **Difusión**

Los dos primeros años las Agendas Legislativas fueron difundidas a través de la página web del Congreso de la República; posteriormente también fueron publicadas en el diario oficial El Peruano. Si consideramos que la Agenda Legislativa es un compromiso que asume el Poder Legislativo frente a la ciudadanía respecto a los temas que tratará durante un año, es necesario que esta herramienta sea ampliamente difundida, razón por la cual se debería institucionalizar su publicación en el diario oficial El Peruano.

### **Seguimiento**

Sería conveniente normar el seguimiento de la Agenda Legislativa y la publicación de informes periódicos sobre los avances en la página web del Congreso de la República<sup>15</sup>.

<sup>12</sup> Ver en el Anexo 2 la cantidad de proyectos de ley o temas prioritarios que fueron incluidos en las Agendas Legislativas del periodo parlamentario 2001-2006 (p. 12).

<sup>13</sup> El Anexo 2 muestra también el formato empleado por las Agendas Legislativas del periodo parlamentario 2001-2006, y los Anexos 12 y siguientes contienen las mencionadas Agendas (pp. 41-57).

<sup>14</sup> Ver en los Anexos 14, 15 y 16 las Resoluciones Legislativas N° 009-2003-CR, 005-2004-CR y 005-2005-CR que aprueban las Agendas Legislativas 2003-2004, 2004-2005 y 2005-2006, respectivamente (pp. 47-57).

<sup>15</sup> El Anexo 6 muestra el porcentaje de cumplimiento de cada una de las Agendas Legislativas (p. 35).

## SEGUIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA<sup>16</sup>

El Decreto Supremo 105-2002-PCM encargó al Foro promover el cumplimiento y seguimiento de las políticas de Estado del Acuerdo Nacional. Su participación en la elaboración de la Agenda Legislativa le permitiría colaborar con la tarea de priorizar aquellos temas que lleven a la consecución de los objetivos del Acuerdo Nacional. No obstante, esta tarea resulta insuficiente si no se realiza el seguimiento a las leyes que deriven de los temas priorizados. En efecto, una ley puede referirse a uno de los temas incluidos en las políticas de Estado; sin embargo, en cuanto a su orientación, puede promover su consecución o contradecirla.

Por esta razón, resultaría conveniente que el Foro del Acuerdo Nacional cuente con un coordinador parlamentario que pueda seguir el debate de los proyectos de ley. En caso de que el proyecto de ley contradiga la política de Estado, debería ser considerado por el Foro del Acuerdo Nacional paralelamente al curso regular de los procedimientos parlamentarios. Si bien las políticas de Estado tienen una vigencia de 20 años, el cambio de las fuerzas políticas al interior del Congreso y del Foro puede dar matices diferentes a lo ya acordado. Lo importante es mantener este espacio de diálogo en permanente renovación, de modo que se puedan ventilar las legítimas diferencias de los representantes de las organizaciones políticas y sociales del país.

## CONCLUSIONES

- ▶ El Acuerdo Nacional y la Agenda Legislativa tienen como pilares el diálogo y la búsqueda de consensos, mediante los cuales se pretende compartir la toma de decisiones, reducir el nivel de polarización, favorecer la gobernabilidad e incrementar el nivel de aceptación de las decisiones; es decir, alcanzar una mayor legitimidad respecto de las acciones o políticas públicas por ejecutarse.
- ▶ Por su importancia, se debería consolidar el proceso de elaboración de la Agenda Legislativa, formalizar su aprobación y difundirla ampliamente.
- ▶ Todo esfuerzo de consenso realizado por los actores políticos y sociales, como es el caso del Acuerdo Nacional, será exitoso sólo si se fortalecen los lazos con las entidades responsables de la toma de decisiones, como es el Congreso de la República, cuya Agenda Legislativa se ha constituido en una suerte de primer eslabón en la búsqueda de entendimientos.
- ▶ La articulación de las políticas de Estado —orientadas a un horizonte temporal de 20 años— con la Agenda Legislativa —propuesta anual de trabajo parlamentario— es imprescindible para el cumplimiento progresivo de dichas políticas.

<sup>16</sup> Ver en el Anexo 3 (p. 13) las propuestas normativas contenidas en las matrices de las políticas de Estado del Acuerdo Nacional y en los documentos aprobados posteriormente por el Foro. En el Anexo 4 (p. 30) ver otras leyes contenidas en las Agendas Legislativas del periodo parlamentario 2001-2006, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos de las políticas de Estado. Finalmente el Anexo 5 (p. 34) muestra las leyes propuestas por el Acuerdo Nacional y consideradas por las Agendas Legislativas.

**Anexo 1. Matriz de la quinta política de Estado: Gobierno en función de objetivos con planeamiento estratégico, prospectiva nacional y procedimientos transparentes**

PUNTOS DE ACUERDO		ACUERDOS OPCIONALES	
OBJETIVOS	POLÍTICAS	INDICADORES	METAS
Nos comprometemos a impulsar las acciones del Estado sobre la base de un planeamiento estratégico que oriente los recursos y concierte las acciones necesarias para alcanzar los objetivos nacionales de desarrollo, crecimiento y adecuada integración a la economía global.	<p><b>a)</b> Impulsará la creación de un sistema nacional de planeamiento estratégico sectorial e institucional, con una clara fijación de objetivos generales y objetivos específicos que establezcan metas a corto, mediano y largo plazo, así como los indicadores de medición correspondientes.</p>	<p>- Número de instituciones del sector público que actualizan periódicamente sus planes como resultado de la evaluación de su gestión.</p>	<p>- Al 2006, entidad estatal responsable de consolidar el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico sectorial e institucional, en pleno funcionamiento.</p>
		<p>- Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico que incluye indicadores de cumplimiento en todos los niveles de gobierno.</p>	
	<p><b>b)</b> Promoverá que la gestión gubernamental alcance los objetivos establecidos en los planes estratégicos, respaldada por un sistema de control del cumplimiento de los objetivos y las metas presupuestarias.</p>	<p>- Porcentaje de cumplimiento de objetivos y metas presupuestales en todos los niveles de gobierno.</p>	
		<p>- Número de proyectos de inversión en ejecución en el marco del sistema de planeamiento estratégico.</p>	
	<p><b>c)</b> Garantizará el informe periódico de la gestión del Poder Ejecutivo, sobre el avance del cumplimiento de los objetivos trazados.</p>	<p>- Porcentaje de instituciones del sector público que cuentan con mecanismos precisos de acceso a su información.</p>	<p>- Al 2006, 100% de las instituciones del Estado rinden cuentas de su gestión.</p>
		<p>- Porcentaje de instituciones del sector público que publican su informe trimestral de índice de cumplimiento de objetivos.</p>	
	<p><b>d)</b> Promoverá que los funcionarios públicos orienten su gestión hacia el logro de las metas establecidas y que sean permanentemente capacitados en el desarrollo de las habilidades y los atributos necesarios para alcanzarlos.</p>	<p>- Número de funcionarios públicos capacitados en gestión por resultados.</p>	<p>- Al 2006, el 100% de funcionarios deberá estar debidamente capacitados en gestión por resultados.</p>
		<p>- Número de funcionarios públicos evaluados por los resultados en su gestión.</p>	
			<p>PROPUESTAS NORMATIVAS Y/O MEDIDAS DE GOBIERNO</p> <p>- Constitución de un organismo estatal descentralizado responsable del sistema nacional de planeamiento estratégico sectorial e institucional dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros, contando con la participación de las partes signatarias del Acuerdo Nacional.</p>
			<p>- Ley General de Transparencia de los Actos de Gobierno, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas.</p>
			<p>- Institucionalizar y garantizar mecanismos de gestión pública orientada por resultados.</p>

**Anexo 2**  
**Cantidad de temas o proyectos incluidos, aprobación, votación y formato de las Agendas Legislativas del periodo parlamentario 2001-2006**

AGENDA LEGISLATIVA DEL PERIODO ANUAL DE SESIONES	Nº DE TEMAS O PROYECTOS INCLUIDOS	FECHA DE APROBACIÓN POR EL PLENO DEL CONGRESO	APROBACIÓN	VOTACIÓN OBTENIDA	FORMATO
2001 - 2002	53	8 de noviembre de 2001	Sin Resolución Legislativa	79 votos a favor, ninguno en contra y una abstención	No considera al Acuerdo Nacional
2002 - 2003	101	4 de setiembre de 2002	Sin Resolución Legislativa	77 votos a favor, ninguno en contra y una abstención	Sí considera al Acuerdo Nacional
2003 - 2004	48	16 de octubre de 2003	Con Resolución Legislativa del Congreso Nº 009-2003-CR	Aprobada a mano alzada.	Sí considera al Acuerdo Nacional
2004 - 2005	34	16 de setiembre de 2004	Con Resolución Legislativa del Congreso Nº 005-2004-CR	Aprobada a mano alzada por unanimidad	Sí considera al Acuerdo Nacional
2005 - 2006	24	8 de setiembre de 2005	Con Resolución Legislativa del Congreso Nº 005-2005-CR	Aprobada por 56 votos a favor, 2 en contra y 10 abstenciones	No considera al Acuerdo Nacional

NOTA: Si bien la Agenda Legislativa del periodo anual de sesiones 2005-2006 no considera en su formato las políticas de Estado del Acuerdo Nacional, la Resolución Legislativa del Congreso Nº 005-2005-CR, en su artículo 3 establece lo siguiente: «La prioridad del debate de los asuntos incluidos en la Agenda Legislativa del Periodo Anual de Sesiones 2005-2006, así como la orientación y el contenido de las decisiones que se adopten, deben procurar tomar en consideración, en cuanto sea posible, los objetivos y las políticas de Estado del Acuerdo Nacional del 22 de julio de 2002».

## Anexo 3

### Propuestas normativas del Acuerdo Nacional<sup>17</sup>

El primer cuadro permite constatar si el Congreso de la República aprobó una ley o si se elaboró un proyecto de ley sobre las iniciativas legislativas contenidas en las matrices de las políticas de Estado del Acuerdo Nacional. No obstante, no se ha estudiado si la norma o la iniciativa legislativa concuerdan con el sentido de las políticas de Estado. En esa medida, se trata de una guía para hacer el seguimiento respectivo.

El Congreso ha abordado la gran mayoría de los temas planteados y entre los no tratados se encuentran las siguientes propuestas:

1. Ley General del Sistema de Procesos Electorales
2. Ley de Protección y Desarrollo de la Amazonía
3. Ley que exonera a la población en extrema pobreza del pago de la tasa correspondiente al Documento Nacional de Identidad (DNI)
4. Ley que facilita a la población en extrema pobreza a la obtención de la libreta militar
5. Ley de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza
6. Modificar la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), para dotarlo de una dirección colegiada de alto nivel técnico que garantice su independencia frente al gobierno fortaleciendo sus competencias

Reformas constitucionales dirigidas a:

7. Separar con nitidez la misión de las Fuerzas Armadas de la Policía Nacional

8. Excluir a la Policía Nacional de la Justicia Militar e integrar ésta al Poder Judicial, para garantizar un trato no discriminatorio
9. Precisar límites al uso de las Fuerzas Armadas para tareas de desarrollo económico y social, definiendo, en cada oportunidad, el poder civil, la extensión, duración y dirección de su aporte

La lectura de la producción legislativa se ha hecho desde la óptica de las recomendaciones planteadas a la letra en las matrices de las políticas de Estado. Lo que significa que pueden haber —y de hecho hay— leyes aprobadas por el Congreso que no se mencionan en este informe y que, sin embargo, también son relevantes para el cumplimiento de las políticas del Acuerdo Nacional.

Las propuestas normativas incluidas en acuerdos posteriores del Foro como son el Compromiso Político, Social y Económico de Corto Plazo 2004-2006, las Opiniones sobre la Reforma Constitucional en el seno del Foro del Acuerdo Nacional, y las Propuestas para fortalecer la Gobernabilidad Democrática han sido recogidas parcialmente, mientras que los planteamientos contenidos en el Compromiso para la mejora inmediata de la calidad del gasto público con una visión de largo plazo se plasmaron en la Ley General del Presupuesto 2006.

<sup>17</sup> El Anexo contiene los proyectos de ley presentados durante el periodo legislativo 2001-2006 y las leyes promulgadas hasta agosto de 2006. En determinadas ocasiones y por la importancia de la norma, se han incluido decretos supremos.

## PROPUESTAS NORMATIVAS DE LAS MATRICES DEL ACUERDO NACIONAL

### OBJETIVO 1: DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO

#### POLÍTICA 2: DEMOCRATIZACIÓN DE LA VIDA POLÍTICA Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE PARTIDOS

Política específica: (b) Asegurará la vigencia del sistema de partidos políticos mediante normas que afiancen su democracia interna, su transparencia financiera y la difusión de programas y doctrinas políticas.

Propuesta normativa del AN:  
Ley de partidos políticos.

Producción legislativa:  
Ley N° 28094, publicada el 3.10.03, trata sobre la constitución y reconocimiento de los partidos políticos y de los movimientos y organizaciones políticas de alcance local; de la condición de afiliado; de la democracia interna y del financiamiento. Modificada por Ley N° 28711, publicada el 18.4.06, que impone la obligación de presentar al JNE el plan de gobierno y publicarlo en su página web. Asimismo, la Ley N° 28845, publicada el 26.7.06, modifica los requisitos para la inscripción de los partidos políticos y las modalidades de elección de candidatos.

#### POLÍTICA 5: GOBIERNO EN FUNCIÓN DE OBJETIVOS CON PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO, PROSPECTIVA NACIONAL Y PROCEDIMIENTOS TRANSPARENTES

Política específica: (a) Impulsará la creación de un sistema nacional de planeamiento estratégico sectorial e institucional, con una clara fijación de objetivos generales y objetivos específicos que establezcan metas a corto, mediano y largo plazo, así como los indicadores de medición correspondientes.

Propuestas normativas del AN:  
Constitución de un organismo estatal descentralizado responsable del sistema nacional de planeamiento estratégico sectorial e institucional dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros, contando con la participación de las partes signatarias del Acuerdo Nacional.

Ley General de Transparencia de los Actos de Gobierno, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas.

Producción legislativa:  
Ley N° 28522, publicada el 23.5.05, Ley del Sistema de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico: Creó el CEPLAN como órgano rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, constituyendo un organismo público descentralizado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros. Reglamento: Decreto Supremo N° 054-2005-PCM.

Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, ver política 24, política específica (d).

#### POLÍTICA 7: ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y FORTALECIMIENTO DEL CIVISMO Y DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Política específica: (a) Consolidará políticas orientadas a prevenir, disuadir, sancionar y eliminar aquellas conductas y prácticas sociales que pongan en peligro la tranquilidad, integridad o libertad de las personas así como la propiedad pública y privada.

Propuestas normativas del AN:  
Ley Integral de Seguridad Ciudadana.

Producción legislativa:  
Ley N° 27933, publicada el 11.2.03, Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana: establece un conjunto interrelacionado de organismos del Sector Público y de la sociedad civil, que se constituyen con la finalidad de garantizar la paz, la tranquilidad y reducir o neutralizar la criminalidad y la delincuencia común a nivel nacional, mediante una adecuada política de prevención multi-sectorial y control de la violencia.

Asimismo, el 11.2.03 se publicaron las siguientes leyes: (a) Ley N° 27936, sobre las condiciones del ejercicio de la legítima defensa; (b) Ley N° 27939, que establece el procedimiento en casos de faltas; (c) Ley N° 27935, de ejecución de las penas de prestación de servicios a la comunidad y de limitación de días libres (modifica la Ley N° 27030); (d) Ley N° 27937, sobre violencia contra la

<p>Ley Orgánica de la Policía Nacional del Perú.</p>	<p>autoridad para impedir el ejercicio de sus funciones; (e) Ley N° 27934, que regula la intervención de la Policía y el Ministerio Público en la investigación preliminar del delito; (f) Ley N° 27938, que autoriza la asignación en uso de los bienes incautados en casos de delitos de secuestro o contra el patrimonio, cometidos en banda.</p> <p>Ley N° 28820, publicada el 22.7.06, modifica los artículos 281, 283 y 315 del Código Penal, que sanciona los disturbios, el atentado contra la seguridad común, y el entorpecimiento al funcionamiento de servicios públicos.</p> <p>Continúa vigente la Ley Orgánica de la Policía Nacional del Perú - Ley N° 27238, publicada el 21.12.99.</p>
<p>Política específica: (c) Pondrá especial énfasis en extender los mecanismos legales para combatir prácticas violentas arraigadas, como son el maltrato familiar y la violación contra la integridad física y mental de niños, ancianos y mujeres.</p>	
<p>Propuesta normativa del AN: Ley de Protección Familiar.</p>	<p>Producción legislativa: Ley N° 28542, ver política 16, política específica (a)</p>
<p><b>POLÍTICA 8: DESCENTRALIZACIÓN POLÍTICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA PARA PROPICIAR EL DESARROLLO INTEGRAL, ARMÓNICO Y SOSTENIDO DEL PERÚ</b></p>	
<p>Política específica: (a) Apoyará el fortalecimiento administrativo y financiero de los gobiernos regionales y locales.</p>	
<p>Propuestas normativas del AN: Ley Marco de Planeamiento, Gestión Presupuestaria y Descentralización Fiscal que asigne recursos para un desarrollo inclusivo, equilibrado y sostenible entre los diferentes espacios locales y regionales.</p> <p>Ley de Promoción de la Inversión Privada en las Regiones.</p>	<p>Producción legislativa: Descentralización Fiscal, Decreto Legislativo N° 955, publicado el 4.2.04: Sus objetivos son regular la asignación de recursos a los Gobiernos Regionales y Locales, establecer mecanismos de gestión e incentivos al esfuerzo fiscal para lograr un aumento y mayor eficiencia en la recaudación tributaria, implementar reglas de responsabilidad fiscal y estimular el proceso de regionalización. Reglamento: DS 114-2005-EF, publicado el 8.9.05.</p> <p>Ley N° 28572, publicada el 5.7.05, modifica el artículo 24 del Decreto Legislativo N° 955, referido a los límites al endeudamiento sin la garantía del Gobierno Nacional y la Ley N° 28801 publicada el 21.7.06, modifica el artículo 25 del mencionado Decreto Legislativo, referido a proyectos de inversión.</p> <p>Ley N° 28059, publicada el 13.8.03, establece el marco normativo con el cual los Gobiernos Regionales promueven la inversión privada dentro del ámbito de su jurisdicción, a fin de lograr el desarrollo integral, armónico y sostenible de cada región y del país.</p>
<p>Política específica: (b) Institucionalizará la participación ciudadana en las decisiones políticas, económicas y administrativas.</p>	
<p>Propuestas normativas del AN: Ley del Sistema Nacional Descentralizado de Diálogo y Concertación.</p> <p>Ley General del Sistema de Procesos Electorales.</p>	<p>Producción legislativa: Continúa vigente la Ley N° 27520, publicada 25.9.01 - Ley de derechos de participación y control ciudadanos. Ley deroga las Leyes N° 26592 y 26670 y restituye la plena vigencia de la Ley N° 26300.</p> <p>Ley N° 28421, publicada el 16.12.04, modifica los artículos 23 y 29 de la Ley N° 26300, sobre revocatoria de autoridades.</p> <p>—</p>

Política específica: (d) Establecerá una clara delimitación de funciones, competencias y mecanismos de coordinación entre los tres niveles de gobierno.

Propuestas normativas del AN:  
Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Producción legislativa:  
Ley N° 27867, ver política 24, política específica (a).

Ley Orgánica de Gobiernos Locales.

Ley N° 27972, ver política 24, política específica (a).

Ley de la Carrera del Servidor Público.

Ley N° 28175, ver política 24, política específica (b).

#### **POLÍTICA 9: POLÍTICA DE SEGURIDAD NACIONAL**

Política específica: (d) Fomentará la participación activa en la protección de la Antártica, el medio ambiente, el desarrollo de la amazonía y la integración nacional.

Propuestas normativas del AN:  
Ley de Protección y Desarrollo de la Amazonía.

Producción legislativa:  
—

Ley del Medio Ambiente.

Ley N° 28611, ver política 19, política específica (a).

Ley de Promoción de la Investigación Antártica.

Continua vigente el DS 016-2002-RE publicado el 27.2.02, que aprueba la Política Nacional Antártica.

### **OBJETIVO 2: EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL**

#### **POLÍTICA 10: REDUCCIÓN DE LA POBREZA**

Política específica: (e) Fomentará el pleno ejercicio de la ciudadanía y la participación de los ciudadanos en situación de pobreza en la identificación de necesidades, el diseño de soluciones y la gestión de los programas.

Propuestas normativas del AN:  
Ley que exonera a la población en extrema pobreza del pago de la tasa correspondiente al Documento Nacional de Identidad (DNI).

Producción legislativa:  
—

Ley que facilita a la población en extrema pobreza la obtención de la libreta militar.

—

#### **POLÍTICA 11: PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES SIN DISCRIMINACIÓN**

Política específica: (c) Fortalecerá una institución al más alto nivel del Estado en su rol rector de políticas y programas para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, es decir, equidad de género.

Propuesta normativa del AN:  
Actualización del Plan de Igualdad de Oportunidades.

Producción legislativa:  
Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Varones 2006-2010, DS 009-2005-MIMDES, publicado el 12.9.05.

Política específica: (d) Dará acceso equitativo a las mujeres a recursos productivos y empleo.

Propuesta normativa del AN:  
Normas orientadas a la erradicación de prácticas vejatorias contra las mujeres en los centros de trabajo, incluido el acoso sexual.

Producción legislativa:  
Ley N° 28251, publicada el 8.6.04, adiciona el artículo 177 - al Código Penal, referente al acoso sexual.

Política específica: (e) Desarrollará sistemas que permitan proteger a niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, mujeres responsables de hogar, personas desprovistas de sustento, personas con discapacidad y otras personas discriminadas o excluidas.

Propuestas normativas del AN:  
Ley del adulto mayor.

Producción legislativa:  
Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores 2002-2006, DS N° 005-2002-PROMUDEH, publicado el 6.7.02.

Ley N° 28803, publicada el 21.7.06, Ley de las Personas Adultas Mayores.

Plan Nacional de Personas con Discapacidad.

Continua vigente la Ley N° 27050 publicada el 31.12.98, Ley General de la Persona con Discapacidad. Modificaciones: Ley N° 27639 publicada el 31.12.98, obliga la dotación de áreas y acceso a instalaciones públicas y privadas. Ley N° 28164, publicada el 9.1.04, respecto a la conformación y funciones de CONADIS; apoyo a instituciones públicas y privadas en el desarrollo, ejecución y evaluación de programas que promueven la igualdad y equidad de oportunidades de desarrollo a las personas con discapacidad; admisión y evaluación en centros educativos y universidades; y fomento del empleo.

#### **POLÍTICA 12: ACCESO UNIVERSAL A UNA EDUCACIÓN PÚBLICA Y GRATUITA Y DE CALIDAD Y PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA CULTURA Y DEL DEPORTE**

Política específica: (c) Promoverá el fortalecimiento y la revaloración de la carrera magisterial, mediante un pacto social que devenga en compromisos recíprocos que garanticen una óptima formación profesional, promuevan la capacitación activa al magisterio y aseguren la adecuada dotación de recursos para ello.

Propuesta normativa del AN:  
Ley del magisterio, concertada con las organizaciones pertinentes.

Producción legislativa:  
Ley N° 28044, publicada el 29.7.03, Ley General de Educación.

Proyecto de Ley de Carrera pública Magisterial.

Política específica: (g) Creará los mecanismos de certificación y calificación que aumenten las exigencias para la institucionalización de la educación pública o privada y que garanticen el derecho de los estudiantes.

Propuestas normativas del AN:  
Creación y funcionamiento del Sistema Nacional de Acreditación y Evaluación de la Educación Docente y Técnica.

Producción legislativa:  
Ley N° 28740, publicada el 23.5.06, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa. Norma los procesos de evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa, define la participación del Estado en ellos y regula el ámbito, la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), a que se refieren los artículos 14 y 16 de la Ley General de Educación.

#### **POLÍTICA 13: ACCESO UNIVERSAL A LOS SERVICIOS DE SALUD Y A LA SEGURIDAD SOCIAL**

Política específica: (j) Promoverá el acceso universal a la seguridad social y fortalecerá un fondo de salud para atender a la población que no es asistida por los sistemas de seguridad social existentes.

Propuestas normativas del AN:  
AI 2004, una nueva ley de Seguridad Social.

Producción legislativa:  
—

Política específica: (o) Restablecerá la autonomía del Seguro Social.

Propuestas normativas del AN:  
Dispositivos legales que determinen la autonomía del seguro social.

Producción legislativa:  
—

#### POLÍTICA 14: ACCESO AL EMPLEO PLENO, DIGNO Y PRODUCTIVO

Políticas específicas: (d) Desarrollará políticas nacionales y regionales de programas de promoción de la micro, pequeña y mediana empresa con énfasis en actividades productivas y en servicios sostenibles de acuerdo a sus características y necesidades, que faciliten su acceso a mercados, créditos, servicios de desarrollo empresarial y nuevas tecnologías, y que incrementen la productividad y aseguren que ésta redunde a favor de los trabajadores. (e) Establecerá un régimen laboral transitorio que facilite y amplíe el acceso a derechos laborales en las micro empresas.

Propuesta normativa del AN:  
Ley de Promoción y Formalización de las Micro y Pequeñas Empresas (MYPES).

Producción legislativa:  
Ley N° 28015, publicada el 3.7.03, Ley de promoción y formalización de la micro y pequeña empresa. La Ley N° 28851, publicada el 27.7.06, establece modificaciones respecto a las compras estatales y amplía el plazo del régimen laboral especial por 10 años más.

Política específica: (g) Promoverá que las empresas inviertan en capacitación laboral y que se coordine programas públicos de capacitación acordes a las economías locales y regionales.

Propuesta normativa del AN:  
Ley de Formación Profesional y Capacitación Laboral.

Producción legislativa:  
Ley N° 28518, publicada el 24.5.05, Ley sobre modalidades formativas laborales: busca coadyuvar a una adecuada y eficaz interconexión entre la oferta formativa y la demanda en el mercado de trabajo; y fomentar la formación laboral como un mecanismo de mejoramiento de la empleabilidad y de la productividad laboral.

#### POLÍTICA 15: PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN

Política específica: (a) Alentará una producción de alimentos sostenible y diversificada, aumentando la productividad, luchando contra las plagas y conservando los recursos naturales, tendiendo a disminuir la dependencia de la importación de alimentos.

Propuesta normativa del AN:  
Ley de protección de recursos genéticos.

Producción legislativa:  
Ley N° 28216, publicada el 1.5.06, Ley de protección al acceso a la diversidad biológica peruana y a los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas.

#### POLÍTICA 16: FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD

Política específica: (a) Garantizará programas educativos orientados a la formación y al desarrollo de familias estables, basados en el respeto entre todos sus integrantes.

Propuesta normativa del AN:  
Plan Nacional de Fortalecimiento de la Familia.

Producción legislativa:  
Ley N° 28542, publicada el 27.5.05, Ley de fortalecimiento de la familia.

Continua vigente la Ley N° 26260, Ley de Protección frente a la violencia familiar, publicada el 22.12.93 y modificada mediante Ley N° 26763, publicada el 24.3.97.

Ley N° 28236, publicada el 29.5.04, Ley que crea Hogares de Refugio Temporal para las víctimas de violencia familiar.

Política específica: (m) Promoverá que los medios de comunicación difundan imágenes positivas de la niñez, adolescencia y juventud, así como contenidos adecuados para su edad.

Propuesta normativa del AN:  
Fortalecer el rol supervisor del Ministerio de Educación en la difusión de imágenes positivas de la niñez, adolescencia y juventud.

Producción legislativa:  
Ley N° 28278, publicada el 15.7.04, Ley de Radio y Televisión, que establece un horario familiar.

### OBJETIVO 3: COMPETITIVIDAD DEL PAÍS

#### POLÍTICA 18: BÚSQUEDA DE LA COMPETITIVIDAD, PRODUCTIVIDAD Y FORMALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

Política específica: (a) Consolidará una administración eficiente, promotora, transparente, moderna y descentralizada.

Propuestas normativas del AN:  
Nueva Ley de homologación del sector público.

Producción legislativa:  
Ley N° 28212, publicada el 27.4.04, Ley que desarrolla el artículo 39 de la Constitución Política en lo que se refiere a la jerarquía y remuneraciones de los altos funcionarios y autoridades del Estado.

Ley N° 28603, publicada el 10.9.05, Ley sobre homologación de docentes universitarios.

Proyectos de ley sobre: homologación de carreras profesionales en universidades públicas y privadas (presentado por Unidad Nacional, en comisión desde setiembre 2003); dejar sin efecto homologación de Magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público (presentado por el Ministerio Público, en Comisión desde mayo 2005); y homologación de enfermeras del Ministerio de Salud (presentado por Alianza Nacional, en comisión desde octubre 2005).

Nueva ley de la carrera del servidor público que elimina las barreras normativas que limitan la igualdad de oportunidades y el funcionamiento eficiente de organismos públicos.

Ley N° 28175, ver política 24, política específica (b).

Perfeccionamiento de la Ley del Poder Ejecutivo con enfoque a la modernización de la Administración Pública.

Ver política 24, política específica (a).

#### POLÍTICA 19: DESARROLLO SOSTENIBLE Y GESTIÓN AMBIENTAL

Política específica: (a) Fortalecerá la institucionalidad de la gestión ambiental optimizando la coordinación entre la sociedad civil, la autoridad ambiental nacional, las sectoriales y los niveles de gestión descentralizada, en el marco de un sistema nacional de gestión ambiental.

Propuestas normativas del AN:  
Ley del medio ambiente.

Producción legislativa:  
Ley N° 28611, publicada el 15.10.05, Ley General del Ambiente.

Ley N° 28245, publicada el 8.6.04, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental. Reglamento: DS 008-2005-PCM.

Política específica: (g) Promoverá y evaluará permanentemente el uso eficiente, la preservación y conservación del suelo, subsuelo, agua y aire, evitando las externalidades ambientales negativas.

Propuestas normativas del AN:  
Ley de aire limpio y de recursos biogénéticos.

Producción legislativa:  
Ley N° 28694, publicada 22.3.06, Ley que regula el contenido de azufre en el combustible diesel.

Proyecto de ley sobre Aire Limpio, en comisión desde enero 2006.

Política específica: (h) Reconocerá y defenderá el conocimiento y la cultura tradicionales indígenas, regulando su protección y registro, el acceso y la distribución de beneficios de los recursos genéticos.

Propuesta normativa del AN:  
Protección de conocimiento y tecnologías tradicionales y de recursos genéticos.

Producción legislativa:  
Ley N° 28216, publicada el 1.5.04, Ley de Protección al Acceso a la Diversidad Biológica Peruana y los Conocimientos Colectivos de los Pueblos Indígenas. Referente a la ampliación y reforzamiento del banco de germoplasma para la conservación de las especies valiosas de origen nacional.

## POLÍTICA 20: DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

Política específica: (b) Creará mecanismos que eleven el nivel de la investigación científica y el desarrollo tecnológico de las universidades, los institutos de investigación y las empresas.

Producción legislativa:  
Decreto Supremo 001-2006-ED – Aprueban Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2020.

## POLÍTICA 21: DESARROLLO EN INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Política específica: (f) Contribuirá a consolidar un sistema habitacional integrado al sistema económico privado, con el Estado en un rol subsidiario, facilitador y regulador.

Producción legislativa:  
Ley N° 27829, publicada el 20.9.02, Ley que crea el Bono Familiar Habitacional y su modificatoria, Ley N° 28210, publicada el 22.4.04.

## POLÍTICA 22: POLÍTICA DE COMERCIO EXTERIOR PARA LA AMPLIACIÓN DE MERCADOS CON RECIPROCIDAD

Política específica: (a) Asegurará una estabilidad jurídica y macroeconómica.

Propuesta normativa del AN:  
Modificar la Ley de Transparencia y Prudencia Fiscal ampliando su ámbito hacia los tres niveles de Gobierno (Nacional, Regional y Local) incorporando penas y sanciones a los responsables del incumplimiento de dicha ley.

Producción legislativa:  
Ley N° 27958, ver política 24, política específica (b).

Política específica: (e) Fortalecerá la cadena logística de comercio exterior y consolidará los sistemas de facilitación aduanera y comercial.

Propuesta normativa del AN:  
La legislación considerará temas de facilitación administrativa eficiente y descentralizada para el Comercio Exterior.

Producción legislativa:  
Proyectos de ley sobre Ley Marco de Comercio Exterior (presentados por el Partido Aprista Peruano (PAP) y Perú Ahora), en Comisión desde octubre y noviembre de 2003, respectivamente; y sobre el perfeccionamiento de la Ley General de Aduanas (presentado por Perú Ahora), en Comisión desde setiembre 2005.

Política específica: (h) Combatirá la subvaluación, el dumping, el contrabando y otras formas de competencia desleal.

Propuestas normativas del AN:  
El Congreso promulgará la nueva Ley de Delitos Aduaneros que contempla nuevos mecanismos para combatir estos delitos.

Producción legislativa:  
Ley N° 27869, publicada el 20.11.02, modifica la Ley N° 27595 y crea la Comisión de Lucha contra los Delitos Aduaneros, y establece normas complementarias. La Ley N° 28020, publicada el 19.6.03, modifica el artículo 1 de la Ley N° 27869.

Ley N° 28008, publicada el 19.6.03, Ley de los Delitos Aduaneros, modificada por la Ley N° 28510 publicada el 17.5.05, establece que la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) es la institución que puede coordinar la distribución y donación de los bienes de transporte terrestre a las entidades del Estado que lo soliciten.

El Congreso de la República modificará la Ley N° 27868 para incorporar a las Fuerzas Armadas en la lucha contra el contrabando.

Proyecto de ley presentado por Perú Posible, para sustituir el artículo 2 del DL N° 738, referente a la intervención de las FFAA en zonas no declaradas en estado de emergencia, en acciones de lucha contra el contrabando en regiones de fronteras. En Comisión desde setiembre 2004.

### POLÍTICA 23: POLÍTICA DE DESARROLLO AGRARIO Y RURAL

Política específica: (b) Desarrollará la infraestructura de riegos, los sistemas de regulación y distribución de agua, mejora de suelos, así como promoverá los servicios de transporte, electrificación, comunicaciones, almacenaje y conservación de productos agrarios.

Propuestas normativas del AN:

Elaboración de Planes de Cultivo y Riego, con participación de los productores agrarios organizados en cadenas productivas y juntas de usuarios.

Mecanismos que promuevan la eficiencia y rentabilidad del riego.

Producción legislativa:

Proyecto de ley presentado por PAP, para modificar el artículo 59 del DL N° 653, Ley de Promoción de Inversiones en el Sector Agrario, referente a que los usuarios de agua de cada distrito de riego se organizarán en comisiones y en una junta de usuarios. En Comisión desde junio 2005.

Ley N° 28846, publicada el 26.7.06, Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas y conglomerados.

Ley N° 28810, publicada el 22.7.06, amplía la vigencia de la Ley N° 27360 que aprueba las normas de promoción del sector agrario.

Ley N° 28852, publicada el 27.7.06, Ley de promoción de la inversión privada en reforestación y agroforestería.

Ley N° 28585, publicada el 21.7.05, Ley que crea el Programa de Riego Tecnificado. Declara de necesidad y utilidad pública la creación del Programa de Riego Tecnificado que promocióne el reemplazo progresivo de los sistemas de riego tradicionales en el sector agrícola.

Política específica: (d) Apoyará la modernización del agro y la agroindustria, fomentando la investigación genética, el desarrollo tecnológico y la extensión de conocimientos técnicos.

Propuesta normativa del AN:

Modernización de la Ley de Semillas.

Producción legislativa:

Proyecto de ley presentado por Perú Posible, para modificar artículos de la Ley N° 27262, Ley General de Semillas: Comisión Nacional de Semillas, apoyo e incentivos a la investigación en semillas, entidad competente para la certificación de semillas. En Comisión desde diciembre de 2003.

## OBJETIVO 4: ESTADO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y DESCENTRALIZADO

### POLÍTICA 24: AFIRMACIÓN DE UN ESTADO EFICIENTE Y TRANSPARENTE

Política específica: (a) Incrementará la cobertura, calidad y celeridad de la atención de trámites así como de la provisión y prestación de los servicios públicos, para lo que establecerá y evaluará periódicamente los estándares básicos de los servicios que el Estado garantiza a la población.

Propuestas normativas del AN:

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo. Se definen y asumen correctamente las funciones correspondientes de cada entidad pública.

Producción legislativa:

Continua vigente el Decreto Legislativo N° 560, publicado el 28.3.90, Ley del Poder Ejecutivo, modificada por la Ley N° 27779, organización y funciones de los Ministerios.

El Proyecto de Ley Orgánica del Poder Ejecutivo se debatió en el pleno del 6.7.06, y no logró la votación requerida.

Ley N° 27658, publicada el 31.1.02, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado. Declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, depen-

<p>Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.</p> <p>Ley Orgánica de Municipalidades.</p>	<p>dencias, entidades, organizaciones y procedimientos. Modificaciones: Ley N° 27842 (modifica la Segunda Disposición Complementaria y Final - Se refiere a la opinión técnica previa de la PCM como requerimiento para normas sobre la organización del Estado). Ley N° 27852 (modifica la Cuarta Disposición Complementaria y Final - Amplía el plazo regulado en 30 días calendario). Ley N° 27899 (modifica el artículo 13 - Trata sobre la organización de las entidades y dependencias de la Administración Central).</p> <p>Ley N° 27867, publicada el 18.11.02, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Esta ley ha sido modificada en repetidas oportunidades.</p> <p>Ley N° 27972, publicada el 25.5.03, Ley Orgánica de Municipalidades. Esta ley ha sido modificada en repetidas oportunidades.</p>
<p>Política específica: (b) Establecerá en la administración pública mecanismos de mejora continua en la asignación, ejecución, calidad y control del gasto fiscal.</p>	
<p>Propuestas normativas del AN: Ley de Planificación y Gestión Presupuestaria y Descentralización Fiscal.</p> <p>Ley de Transparencia y Prudencia Fiscal.</p> <p>Ley Marco del Empleo Público y normas de desarrollo que incluya definición de cargos a concursar, reglamentación de cargos de confianza y evaluación de desempeño por resultados.</p>	<p>Producción legislativa: Ley N° 28411, publicada el 8.12.04, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.</p> <p>Descentralización Fiscal: Decreto Legislativo N° 955, ver política 8, política específica (a).</p> <p>Ley N° 27958, publicada el 8.5.03, modifica la Ley N° 27245 de Prudencia y Transparencia Fiscal. Incluye a los Gobiernos Regionales, incorpora el capítulo sobre infracciones y sanciones, y modifica el artículo 4 sobre «Reglas Fiscales».</p> <p>Ley N° 28175, publicada el 19.2.04, Ley Marco del Empleo Público.</p> <p>El Proyecto sobre Ley Marco del Empleo Público, presentado por el Poder Ejecutivo, fue archivado el 06.7.06.</p>
<p>Política específica: (c) Dará acceso a la información sobre planes, programas, proyectos, presupuestos, operaciones financieras, adquisiciones y gastos públicos proyectados o ejecutados en cada región, departamento, provincia, distrito o instancia de gobierno.</p>	
<p>Propuesta normativa del AN: Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado incluye normatividad del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE).</p>	<p>Producción legislativa: Ley N° 28267, publicada el 3.7.04, modifica varios artículos de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado N° 26850 y crea mediante Título VII el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado.</p>
<p>Política específica: (d) Pondrá en uso instrumentos de fiscalización ciudadana que garanticen la transparencia y la rendición de cuentas en todas las instancias de gobierno.</p>	
<p>Propuestas normativas del AN: Ley General de Transparencia de los Actos de Gobierno, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas.</p> <p>Ley de Participación Ciudadana en la Gestión del Estado.</p>	<p>Producción legislativa: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, texto único ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, publicado el 24.4.03. La Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.</p> <p>Leyes N° 27520 y 28421, ver política 8, política específica (b).</p>

Ley de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza.

Existen leyes que incluyen participación ciudadana, como es el caso de:

- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Ley N° 28480, Ley de reforma de los artículos 31 y 34 de la Constitución Política del Perú (derecho al voto de las FFAA y la PNP).

## POLÍTICA 25: CAUTELA DE LA INSTITUCIONALIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS Y SU SERVICIO A LA DEMOCRACIA

Política específica: (a) Afirmará la institucionalidad, profesionalidad y neutralidad de las Fuerzas Armadas.

Propuestas normativas del AN:

Reformas constitucionales dirigidas a:

- Separar con nitidez la misión de las Fuerzas Armadas de la Policía Nacional.
- Excluir a la Policía Nacional de la Justicia Militar e integrar ésta al Poder Judicial, para garantizar un trato no discriminatorio.

Leyes Orgánicas de: Ministerio de Defensa, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, Ejército Peruano, Marina de Guerra, Fuerza Aérea, Justicia Militar.

Ley de Situación Militar.

Ley de Ascensos FFAA.

Producción legislativa:

—

—

Ley N° 27860, publicada el 12.11.02, Ley del Ministerio de Defensa.

Continua vigente el Decreto Legislativo N° 437, Ley Orgánica del Ejército del Perú (setiembre 1987). Modificación Ley N° 28007, trata sobre los profesionales de nivel universitario.

Ley N° 28665, publicada el 7.1.06, Ley de Organización, Funciones y Competencia de la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial.

Ley N° 28636, publicada el 6.12.05, Ley que delega facultades legislativas al Poder Ejecutivo para que dicte el nuevo Código de Justicia Militar Policial.

Ley N° 28359, publicada el 13.10.04, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas. Establece los derechos y obligaciones de los Oficiales de las FFAA, y dispone los criterios rectores de situación militar. Modificada por la Ley N° 28418, publicada el 14.12.04, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas. Trata sobre los derechos pensionarios de los Oficiales Subalternos de las FFAA.

Proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo, para establecer el marco normativo, principios, requisitos y procedimientos que rigen el proceso de ascensos de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, en concordancia con la Constitución Política del Perú. En Comisión desde junio de 2005.

Política específica: (c) Reafirmará su carácter no deliberante a través de una adecuada relación civil-militar.

Propuestas normativas del AN:

Reformas constitucionales dirigidas a precisar límites al uso de las Fuerzas Armadas para tareas de desarrollo económico y

Producción legislativa:

—

social, definiendo, en cada oportunidad, el poder civil, la extensión, duración y dirección de su aporte.

Ley del Sistema de Defensa Nacional.

Ley de Movilización Nacional.

Ley N° 28478, publicada el 27.3.05, Ley del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional. Regula la naturaleza, finalidad, funciones y estructura del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional.

Ley N° 28101, publicada el 13.11.03, Ley de Movilización Nacional. Precisa los derechos, deberes del Estado, de las personas naturales y jurídicas frente a situaciones de emergencia ocasionadas por conflictos y desastres, que requieren de su participación así como de la utilización de los recursos, bienes y servicios disponibles.

Política específica: (h) Otorgará a los miembros de las Fuerzas Armadas el derecho al sufragio.

Propuesta normativa del AN:  
Reforma Constitucional.

Producción legislativa:  
Ley N° 28480, publicada el 30.3.05, Ley que reforma los artículos 31 y 34 de la Constitución Política del Perú. Incluye el derecho al voto y a la participación ciudadana de los miembros de las FFAA y la PNP, y agrega que no pueden postular a cargos de elección popular, participar en actividades partidarias o de proselitismo mientras no hayan pasado a situación de retiro de acuerdo a ley.

#### **POLÍTICA 26: PROMOCIÓN DE LA ÉTICA Y LA TRANSPARENCIA Y ERRADICACIÓN DE LA CORRUPCIÓN, EL LAVADO DE DINERO, LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y EL CONTRABANDO EN TODAS SUS FORMAS**

Política específica: (b) Velará por el desempeño responsable y transparente de la función pública, promoverá la vigilancia ciudadana de su gestión y el fortalecimiento y la independencia del Sistema Nacional de Control.

Propuestas normativas del AN:  
Ley de responsabilidades de los funcionarios y servidores públicos en la Ley de Carrera Pública.

Ley del Sistema Nacional de Control.

Proyecto de Ley que regula la transparencia en la gestión de intereses en la administración pública.

Producción legislativa:  
Proyectos de ley acumulados sobre incompatibilidades y responsabilidades del personal del empleo público. En orden del día desde el 20.10.05, y pendiente de nuevo texto desde el 8.6.06.

Ley N° 27785, publicada el 23.7.02, Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. Establece normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funciones del Sistema Nacional de Control y la Contraloría General de la República como ente técnico rector de dicho sistema. Modificaciones: Ley N° 28396, publicada el 25.11.04, referente a las diversas sanciones en caso de infracción por persona natural o jurídica; Ley N° 28422, publicada el 17.12.04, establece la obligación de la Contraloría a informar semestralmente al Congreso de la República sobre sus acciones en defensa del medio ambiente; Ley N° 28557, publicada el 28.6.05, regula la designación de los jefes de los órganos de auditoría interna del Sistema Nacional de Control.

Ley N° 28024, publicada el 12.7.03, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública. Regula la gestión de intereses en el ámbito de la administración pública, para asegurar la transparencia en las acciones del Estado.

Política específica: (c) Desterrará la impunidad, el abuso de poder, la corrupción y el atropello de los derechos.

Propuesta normativa del AN:  
Retomar el proyecto de Ley 118-2001-CR, que plantea la creación de una comisión multisectorial de lucha anticorrupción.

Producción legislativa:  
Proyectos de ley sobre: creación de la Comisión Nacional de Coordinación contra la Corrupción (presentado por Perú Posible, en Comisión desde enero de 2003), creación de la Comisión Nacional contra la Corrupción como organismo público descentralizado de la PCM (presentado por Unidad Nacional, en Comisión desde junio de 2003), y para agregar el artículo 160º-A en la Constitución Política, que crea la Comisión de Lucha contra la Corrupción (presentado por Unidad Nacional, en Comisión desde marzo de 2006).

Política específica: (e) Promoverá una cultura de respeto a la ley, de solidaridad y de anticorrupción, que elimine las prácticas violatorias del orden jurídico, incluyendo el tráfico de influencias, el nepotismo, el narcotráfico, el contrabando, la evasión tributaria y el lavado de dinero.

Propuesta normativa del AN:  
Adecuación de la legislación: Nueva Ley de Delitos Aduaneros (modificación del Decreto Supremo 202-92-EF y del Decreto Supremo 132-2000-EF).

Producción legislativa:  
Ley N° 28008, ver política 22, política específica (h).

### **POLÍTICA 27: ERRADICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN, EL TRÁFICO Y EL CONSUMO ILEGAL DE DROGAS**

Política específica: (e) Respetará los compromisos internacionales sobre la materia, asumidos por el país, y consolidará la aceptación del principio de responsabilidad compartida entre países «productores» y «consumidores».

Propuesta normativa del AN:  
Modificación del Código Penal y otras normas legales vigentes sobre la materia.

Producción legislativa:  
Ley N° 28002, publicada el 17.6.03, Ley que modifica el Código Penal en materia de tráfico ilícito de drogas. Modifica los artículos 296 al 299 del Código Penal sobre la promoción del tráfico ilícito de drogas, formas agravadas, micro comercialización o producción y posesión no punible, e incorpora el artículo 296-A sobre pena privativa de la libertad para quien promueve, favorece, financia, facilita o ejecuta la comercialización y cultivo de amapola y marihuana y su siembra compulsiva.

### **POLÍTICA 28: PLENA VIGENCIA DE LA CONSTITUCIÓN Y DE LOS DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA E INDEPENDENCIA JUDICIAL**

Política específica: (c) Promoverá entre la justicia comunal y el Poder Judicial una relación que respete la interculturalidad y regulará las competencias, atribuciones y limitaciones de aquélla.

Propuesta normativa del AN:  
Normas que regulen el ejercicio de la justicia comunal y su relación con el Poder Judicial y los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

Producción legislativa:  
Proyecto de ley presentado por el Frente Independiente Moralizador (FIM), sobre la Ley marco para la Reforma de la Justicia Ordinaria y su vinculación con la Justicia Comunal, en Comisión desde octubre de 2004.

Política específica: (f) Adoptará medidas legales y administrativas para garantizar la vigencia y difusión de la Constitución, afianzará el respeto irrestricto de los derechos humanos y asegurará la sanción a los responsables de su violación.

Propuesta normativa del AN:  
Ley de procedimiento de ejecución de las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y de la Corte Penal Internacional; así como del cumplimiento de las decisiones de los organismos internacionales.

Producción legislativa:  
Continua vigente la Ley N° 27775, publicada el 7.7.02, Ley que regula el procedimiento de ejecución de las sentencias emitidas por tribunales supranacionales. Declara de interés nacional el cumplimiento de las sentencias dictadas en los procesos seguidos contra el Estado peruano por Tribunales Supranacionales Internacionales constituidos por Tratados que han sido ratificados por el Perú.

Política específica: (g) Establecerá mecanismos de vigilancia al correcto funcionamiento de la administración de justicia, al respeto de los derechos humanos, así como para la erradicación de la corrupción judicial en coordinación con la sociedad civil.

Propuesta normativa del AN:  
Ley específica que regule la responsabilidad de los trabajadores de la Administración de Justicia.

Producción legislativa:  
Proyectos de ley para modificar artículos sobre responsabilidad disciplinaria e inaplicabilidad de sanción de la Ley Orgánica del Poder Judicial (presentado por el FIM, en Comisión desde marzo de 2004); y para modificar artículos de Ley Orgánica del Poder Judicial, Decreto Legislativo N° 767, sobre responsabilidad disciplinaria por faltas leves, graves y muy graves y sanciones (presentado por el FIM, en Comisión desde junio de 2004).

#### **POLÍTICA 29: ACCESO A LA INFORMACIÓN, LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y LIBERTAD DE PRENSA**

Política específica: (a) Promoverá una cultura de transparencia, de rendición de cuentas y de difusión de los actos de gobierno, eliminando la cultura del secreto.

Propuestas normativas del AN:  
Incluir en las Leyes Orgánicas las obligaciones en materia de información pública de las instituciones del sector público.

Producción legislativa:  
Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, ver política 24, política específica (d).

Modificar la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), para dotarlo de una dirección colegiada de alto nivel técnico que garantice su independencia frente al gobierno fortaleciendo sus competencias.

—

Política específica: (c) Establecerá un sistema transparente y justo de asignación de la publicidad estatal.

Propuesta normativa del AN:  
Establecer procedimientos para la asignación de la publicidad estatal sobre la base de criterios técnicos.

Producción legislativa:  
Ley N° 28874, publicada el 15.8.06, Ley que regula la publicidad estatal.

Política específica: (e) Procurará el equilibrio entre el derecho a la protección de la intimidad personal y la seguridad nacional, con el derecho al libre acceso de la información del Estado y a la libertad de expresión.

Propuesta normativa del AN:  
Ley de protección de datos personales.

Producción legislativa:  
Ley N° 27489, de junio de 2001, regula las Centrales Privadas de Información de Riesgos y de Protección al Titular de la Información. Modificada por la Ley N° 27863, publicada el 12.11.02.

**PROPUESTAS NORMATIVAS DEL  
COMPROMISO POLÍTICO, SOCIAL Y ECONÓMICO DE CORTO PLAZO 2004-2006**

**Punto 9: Atender de inmediato las solicitudes de los Gobiernos Regionales de eliminación de exoneraciones tributarias**

Se han presentado ocho proyectos de ley con los siguientes resultados:

Nº	TEMA	FECHA PRESENTACIÓN	PROPONENTE	PRODUCCIÓN LEGISLATIVA
9015	Racionalización de incentivos o exoneraciones tributarias en San Martín.	14.11.03	Poder Ejecutivo	Ley Nº 28575, publicada el 6.7.05, Ley de Inversión y Desarrollo de la Región San Martín y Eliminación de Exoneraciones e Incentivos Tributarios. Ley Nº 28809, publicada el 27.6.06, complementa la Ley Nº 28575.
11898	Sustitución de los beneficios tributarios del departamento de San Martín.	9.11.04	Congreso – Grupo Multiparlamentario	
7366	Racionalización de incentivos o exoneraciones tributarias en la Región Loreto.	27.6.03	Gobiernos Regionales	3.11.05, en Comisión de Economía.
7559	Racionalización de incentivos o exoneraciones tributarias en la Región Loreto.	15.7.03	Gobiernos Regionales	18.5.06, dictamen negativo (mayoría) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos, Afroperuanos, Ambiente y Ecología.
9016	Racionalización de incentivos o exoneraciones tributarias en la Región Amazonas.	11.11.03	Poder Ejecutivo	12.12.03, dispensado de dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización y Modernización de la Gestión del Estado – Acuerdo Junta de Portavoces.
9195	Exoneraciones tributarias voluntarias de la Amazonía.	28.11.03	Congreso – Perú Posible	21.11.05, en Comisión de Economía.
11445	Racionalización de incentivos o exoneraciones tributarias en la Región Ucayali.	15.9.04	Congreso – Grupo Multiparlamentario	23.9.04, en Comisión de Descentralización, Regionalización y Modernización de la Gestión del Estado – Economía.
14120	Inversión y desarrollo de la región Ucayali y eliminación de exoneraciones e incentivos tributarios.	23.11.05	Congreso – Grupo Multiparlamentario	30.11.05, en Comisión de Descentralización, Regionalización y Modernización de la Gestión del Estado.

**Punto 38: Aprobar una Ley de Aguas**

Se conformó una Subcomisión encargada de elaborar la Ley General de Aguas, integrada por Congresistas, funcionarios del sector público y representantes de la sociedad civil. Se realizaron audiencias públicas para dar a conocer el Proyecto de Ley. A la fecha se encuentra en predictamen.

**Punto 47: Incrementar las sanciones por las acciones perpetradas por miembros de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas que favorezcan el contrabando.**

Nº	TEMA	FECHA PRESENTACIÓN	PROPONENTE	PRODUCCIÓN LEGISLATIVA
07181	Modifica las penas en los delitos contra el patrimonio cultural e incorpora el artículo 230-A al Código Penal.	12.6.03	Congreso – Frente Independiente Moralizador	20.6.03, en Comisión de Justicia

**Punto 50: Instar al Congreso de la República a aprobar lo ya acordado respecto a la Ley General de Trabajo.**

La Comisión de Trabajo ha entregado un dictamen basado en el consenso alcanzado en el Consejo Nacional de Trabajo, que corresponde al 70% del articulado, y se encuentra en la agenda de la Comisión Permanente.

**Punto 53: Apoyar la reforma de la Constitución en materia provisional relacionada con el Decreto Ley N° 20530.**

TEMA	PRODUCCIÓN LEGISLATIVA
Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530.	Ley N° 28389, publicada el 12.11.04, modifica los artículos 11, 103 y la Primera Disposición Transitoria de la Constitución. La Ley N° 28449, publicada el 23.12.04, establece las nuevas reglas del régimen de pensiones y la Ley N° 28789, publicada el 19.7.06, establece criterios para determinar el monto de las pensiones.

**Punto 92: Aprobar en el curso del año 2004 los dispositivos legales requeridos para completar el proceso de descentralización, principalmente la:**

- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo: Ver política 24, política específica (a).
- Ley de Incentivos para la Integración y Conformación de Regiones: Ley N° 28274, publicada el 8.7.04.
- Ley del Sistema de Acreditación de Gobiernos Regionales y Locales: Ley N° 28273, publicada el 8.7.04.

**Punto 120: Aprobar una ley sobre conflicto de intereses e incompatibilidades.**

Ver política 26, política específica (b).

**Punto 126: Regular los estados de excepción mediante la dación de una nueva ley que defina las atribuciones y responsabilidades de las Fuerzas Armadas y Policiales.**

N°	TEMA	FECHA PRESENTACIÓN	PROPONENTE	PRODUCCIÓN LEGISLATIVA
07123	Control sobre estados de excepción: El Congreso determina si el estado de excepción reúne los requisitos formales y se enmarca dentro del artículo 137 de la Constitución.	10.6.03	Heriberto Benítez	30.3.06: el proyecto fue archivado.
07883	Ley que modifica los artículos 1 y 10 de la Ley N° 24150, Ley que establece normas que deben cumplirse en los estados de excepción cuando las FFAA asumen el control del orden interno.	18.8.03	Dora Núñez Dávila	30.3.06: el proyecto fue archivado.

**Punto 132: Definir en el Congreso de la República, en el más breve plazo posible, la posición del Perú en relación a la Convención del Mar.**

Incluido en la Agenda Legislativa de los años 2002-2003, 2004-2005 y 2005-2006.

**PROPUESTAS NORMATIVAS CONTENIDAS EN EL DOCUMENTO  
«OPINIONES SOBRE LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN EL SEÑO DEL FORO DEL ACUERDO NACIONAL»**

TEMA	PRODUCCIÓN LEGISLATIVA
Retorno a un congreso bilateral.	El 27.4.05 se debatió en el Pleno el artículo 90 de la Constitución, no alcanzando una votación suficiente. Volvió a comisión.
Establecer un mecanismo de renovación por partes en el Congreso de la República, al igual que un sistema de rendición de cuentas.	—
Consagrar el voto facultativo.	Ley N° 28859, publicada el 3.8.06, Ley que suprime las restricciones civiles, comerciales, administrativas y judiciales; y reduce las multas en favor de los ciudadanos omisos al sufragio, estableciendo multas diferenciadas según niveles de pobreza.
Otorgar el derecho a sufragio a los miembros de las FFAA y de la PNP en actividad.	Ley N° 28480, ver política 25, política específica (h).
Primacía del Jurado Nacional de Elecciones en la administración electoral, así como la autonomía técnica, administrativa y funcional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales.	—

**PROPUESTAS NORMATIVAS DEL COMPROMISO PARA LA MEJORA INMEDIATA DE  
LA CALIDAD DEL GASTO PÚBLICO CON UNA VISIÓN DE LARGO PLAZO**

Ley N° 28652, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2006, publicada el 22.12.05.

Ley N° 28653, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2006, publicada el 29.11.05.

**INICIATIVAS LEGISLATIVAS CONTENIDAS EN EL DOCUMENTO  
«PROPUESTAS PARA FORTALECER LA GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA»**

TEMA	PRODUCCIÓN LEGISLATIVA
Que los proyectos de Ley sean presentados por bancadas y no a título personal.	Resolución Legislativa del Congreso N° 025-2005-CR, publicada el 21.7.06. Artículo 76, 2 del Reglamento del Congreso.
Que las proposiciones de ley o resolución legislativa consignan si tienen relación con las políticas de Estado del Acuerdo Nacional.	Resolución Legislativa del Congreso N° 020-2005-CR, publicada el 30.5.06. Artículo 76, 2, (e) del Reglamento del Congreso.
Que la renuncia de un congresista a la bancada por la que fue elegido implique la renuncia a su escaño en el Congreso, el cual será cubierto por el candidato del partido respectivo que le seguía en votación.	Incluido en la Agenda Legislativa 2004-2005.
Eliminación del voto preferencial.	Incluido en la Agenda Legislativa 2005-2006.

## Anexo 4

### Avances en las políticas de Estado del Acuerdo Nacional, en virtud de la Agenda Legislativa

El presente cuadro muestra leyes contenidas en las Agendas Legislativas del periodo parlamentario 2001-2006 —no así en las matrices de las políticas de Estado ni en documentos posteriores del Acuerdo Nacional—, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos del Acuerdo Nacional.

POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL	AGENDA LEGISLATIVA
<b>3º Afirmación de la identidad nacional</b>	
Reconocimiento, preservación, fomento y difusión de las lenguas aborígenes, Ley N° 28106.	2003 - 2004
<b>8º Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú</b>	
Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783.	2001 - 2002 2004 - 2005
Elecciones de autoridades de municipalidades de centros poblados, Ley N° 28440.	
Ley que establece plazo para la adecuación de las municipalidades de centros poblados a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 28458.	
<b>9º Política de seguridad nacional</b>	
Crea el Fondo para las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, Ley N° 28455.	2004 - 2005
<b>10º Reducción de la pobreza</b>	
Establece atención preferente a los jóvenes en el programa de emergencia social productivo urbano «A Trabajar Urbano» y en el proyecto de emergencia social productiva área rural «Pesp Rural», Ley N° 28459.	2004 - 2005
Ley que incorpora al Seguro Integral de Salud a la población mayor de 17 años en situación de extrema pobreza y pobreza y declara de prioritario interés la infraestructura arquitectónica y no arquitectónica de los centros educativos a cargo del Ministerio de Educación, Ley N° 28588.	
<b>11º Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación</b>	
Ley que elimina la discriminación de las personas con discapacidad por deficiencia intelectual y/o física en programas de salud y alimentación a cargo del Estado, Ley N° 27751.	2001 - 2002
<b>12º Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte</b>	
Ley de fomento de la educación de las niñas y adolescentes en áreas rurales, Ley N° 27558.	2001 - 2002 2003 - 2004
Ley de protección a la economía familiar respecto al pago de pensiones en centros y programas educativos privados, Ley N° 27665.	
Establece la política educativa en materia de derechos humanos y crea un plan nacional para su difusión y enseñanza, Ley N° 27741.	

POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL	AGENDA LEGISLATIVA
Ley para la educación bilingüe intercultural, Ley N° 27818.	
Ley de democratización del libro y de fomento de la lectura, Ley N° 28086.	
Ley del artista intérprete y ejecutante, Ley N° 28131.	
Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Ley N° 28296.	
<b>13° Acceso universal a los servicios de salud y a la seguridad social</b>	
Ley que declara de carácter prioritario el Seguro Integral de Salud para las organizaciones de base y Wawa Wasis, Ley N° 27660.	2001 - 2002
<b>14° Acceso al empleo pleno, digno y productivo</b>	
Ley de promoción del desarrollo económico y productivo, Ley N° 28304.	2003 - 2004
<b>18° Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica</b>	
Ley marco de desarrollo de parques industriales, Ley N° 28183.	2003 - 2004
<b>19° Desarrollo sostenible y gestión ambiental</b>	
Crea la Comisión Revisora del Código del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, Ley N° 27980.	2002 - 2003
<b>20° Desarrollo de la ciencia y la tecnología</b>	
Modifica la Ley de Centros de Innovación Tecnológica, Ley N° 27890.	2002 - 2003
<b>22° Política de Comercio Exterior para la ampliación de mercados con reciprocidad</b>	
Ley que crea la Comisión de Lucha contra el Contrabando y Defraudación de Rentas de Aduanas, Ley N° 27595.	2001 - 2002
<b>23° Política de desarrollo agrario y rural</b>	
Ley que regula el uso de agua en los proyectos especiales entregados en concesión, Ley N° 28029.	2002 - 2003
Establece disposiciones para la venta de tierras habilitadas de los proyectos especiales hidroenergéticos y de irrigación del país, ejecutados con fondos del Tesoro Público y/o Cooperación Internacional, Ley N° 27887.	2003 - 2004 2004 - 2005 2005 - 2006
Crea el Impuesto a la Venta de arroz pilado y modifica el apéndice I del Texto Único Ordenado del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, Ley N° 28211.	
Ley marco para el desarrollo económico del sector rural, Ley N° 28298.	

POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL	AGENDA LEGISLATIVA
Precisa alcances de la Ley N° 27360 que aprueba las normas de promoción del sector agrario, Ley N° 28574.	
Modifica diversos artículos de la Ley N° 27603, Ley de creación del Banco Agropecuario, Ley N° 28590.	
Modifica la Ley N° 28341, Ley que modifica los alcances del Programa de Rescate Financiero Agropecuario, Ley N° 28591.	
Crea el programa de promoción a la formalización del comercio algodónero de las variedades Tangüis, Pima, Supima, del Cerro, Hazera y otra producidas en el Perú, Ley N° 28600.	
Ley que crea el Programa de Compensaciones para productores de Algodón, Maíz Amarillo Duro y Trigo (con el objetivo de compensar a los productores nacionales estrictamente por la rebaja en los aranceles originada como consecuencia de la aprobación del Acuerdo de Promoción Comercial Perú-Estados Unidos), Ley N° 28811.	
Ley que crea el Programa de Formalización para la Competitividad de la Cadena del Maíz Amarillo Duro – Avícola– Porcícola (cuyo objetivo es promover la formalización en todos los eslabones de la cadena productiva para apoyar la competitividad), Ley N° 28812.	
Ley que modifica la Ley N° 27603 y deroga el artículo 5 de la Ley N° 28590 (precisando aspectos relativos a las garantías destinadas a cumplir los créditos que otorgue el banco agropecuario y las instituciones financieras intermediarias, así como posibilitar una mejora a los pequeños productores agropecuarios), Ley N° 28823.	
<b>24º Afirmación de un Estado eficiente y transparente</b>	
Regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública (Ley de Lobby), Ley N° 28024.	2002 - 2003
<b>26º Promoción de la ética y la transparencia y erradicación de la corrupción, el lavado de dinero, la evasión tributaria y el contrabando en todas sus formas</b>	
Ley Penal contra el Lavado de Activos, Ley N° 27765.	2001 - 2002 2004 - 2005
Modifica la Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública, Ley N° 28496.	
<b>28º Plena vigencia de la Constitución y de los derechos humanos y acceso a la justicia e independencia judicial</b>	
Crea la Comisión Especial para la Reforma Integral de la Administración de Justicia, Ley N° 28083.	2003 - 2004 2004 - 2005
Ley de Celeridad y Eficacia Procesal Penal, Ley N° 28117.	
Ley sobre conclusión anticipada de la instrucción en procesos por delitos de lesiones, hurto, robo y microcomercialización de droga, descubiertos en flagrancia con prueba suficiente o imputados sometidos a confesión sincera, Ley N° 28122.	

POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL	AGENDA LEGISLATIVA
Incluye la Participación de la Sociedad en los Órganos de Control del Poder Judicial y del Ministerio Público, Ley N° 28149.	
Modifica los artículos 196 y 244 del Texto Único Ordenado de La Ley Orgánica del Poder Judicial y adiciona inciso al artículo 20 de la Ley Orgánica del Ministerio Público (prohibiciones a los Magistrados), Ley N° 28219.	
Delega facultades legislativas en materia procesal penal al Poder Ejecutivo al amparo del artículo 104 de la Constitución Política, Ley N° 28269.	
Modifica los artículos 59, 60 y 61 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial (coexistencia de Juzgados de Paz Letrados y Juzgados de Paz), Ley N° 28434.	
Modifica los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura (registro actualizado de Magistrados y postulantes en ejercicio), Ley N° 28489.	
Modifica el artículo 12 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (motivación de resoluciones), Ley N° 28490.	
Modifica el artículo 418 del Código Penal, Delito de Prevaricato, Ley N° 28492.	2004 - 2005
Modifica el artículo 305 del Código Procesal Civil (causales de impedimento de los Jueces de dirigir un proceso), Ley N° 28524.	
<b>30º Eliminación del terrorismo y afirmación de la reconciliación nacional</b>	
Ley del Fondo Especial de Administración del Dinero Obtenido Ilícitamente en Perjuicio del Estado – FEDADOI (reparación a víctimas o herederos de víctimas por actos violatorios de los derechos humanos), Ley N° 28476.	
Crea el Plan Integral de Reparaciones – PIR (para las víctimas de la violencia ocurrida de mayo de 1980 a noviembre de 2000, conforme a las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación), Ley N° 28592.	

## Cuadro 5

### Leyes propuestas por el Acuerdo Nacional e incorporadas en la Agenda Legislativa

El presente cuadro muestra los proyectos de ley de las matrices del Acuerdo Nacional y de compromisos posteriores que fueron considerados en las Agendas Legislativas del periodo parlamentario 2002-2006<sup>18</sup>. Cabe señalar que no todas las iniciativas legislativas se han concretado en una norma (Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley de Aguas, etc.). Por otro lado, hay temas que son consignados en Agendas sucesivas.

Leyes	Temas tratados en las Agendas Legislativas de los años				Políticas de Estado / Otros documentos
	2002-2003	2003-2004	2004-2005	2005-2006	
Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	✓				24 (a)
Ley Orgánica de Municipalidades	✓				24 (a)
Ley de prudencia y transparencia fiscal	✓				24 (b)
Ley de hostigamiento sexual	✓				11 (d)
Ley General de Educación	✓				12 (c)
Ley de MYPES	✓	✓			14 (d)
Ley de transparencia y de acceso a la información del Estado (modificación)	✓				24 (d)
Ley de seguridad ciudadana	✓			✓	7 (a)
Ley de creación de la comisión de lucha contra el contrabando.	✓				22 (h)
Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación	✓			✓	20 (b)
Ley General del Trabajo	✓	✓		✓	CCP 50
Ley de participación y control ciudadano (modificaciones)	✓	✓	✓		8 (b)
Ley que sanciona el transfuguismo			✓		GD
Ley de Aguas	✓	✓	✓	✓	CCP 38
Ley marco de la Amazonía	✓				9 (d)
Ley del Sistema Electoral	✓		✓		8 (b)
Ley de Creación del Sistema de Planificación	✓	✓	✓		5 (a)
Ley de Radio y Televisión	✓	✓			16 (m)
Ley de Igualdad de Oportunidades	✓	✓	✓		11 (c)
Ley del Adulto Mayor	✓	✓			11 (e)
Ley de Personas con Discapacidad	✓	✓			11 (e)
Ley de Impacto Ambiental	✓	✓	✓		19 (a)
Ley del Magisterio	✓				12 (c)
Ley de estados de excepción	✓				CCP126
Modernización de las Fuerzas Armadas	✓				25 (a)
Convención sobre el Derecho del Mar	✓		✓	✓	CCP 132
Ley de partidos políticos	✓	✓			2 (b)
Ley de incentivos para la conformación de macroregiones		✓			CCP 92
Ley de racionalización de incentivos o exoneraciones tributarias		✓	✓		CCP 9
Ley de descentralización fiscal		✓	✓		8 (a)
Ley Orgánica del Poder Ejecutivo		✓	✓	✓	24 (a)
Ley de desarrollo de la Reforma Constitucional del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530	✓		✓		CCP 53
Ley de formación y promoción laboral	✓		✓		14 (g)
Ley de fortalecimiento de la familia			✓		16 (a)
Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa			✓	✓	12 (g)
Legislación sobre regulación de la publicidad a cargo del Estado				✓	29 (c)
Legislación sobre el voto voluntario y el voto preferencial				✓	RC/GD

#### Otros documentos:

CCP: Compromiso Político, Social y Económico de Corto Plazo 2004-2006.

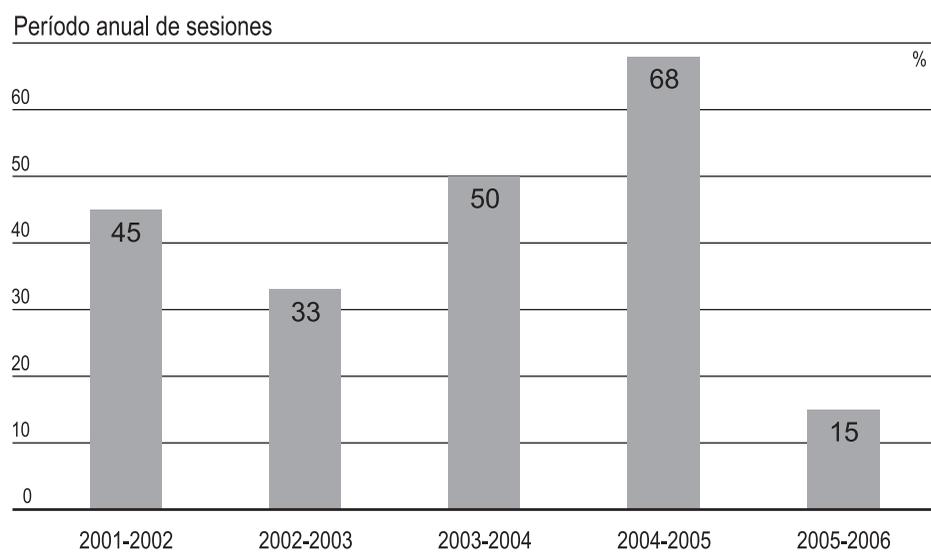
RC: Opiniones sobre la Reforma Constitucional en el seno del Foro del Acuerdo Nacional.

GD: Propuestas para fortalecer la Gobernabilidad Democrática

<sup>18</sup> El Acuerdo Nacional fue suscrito en julio de 2002, razón por la cual no se consigna la Agenda Legislativa 2001-2002.

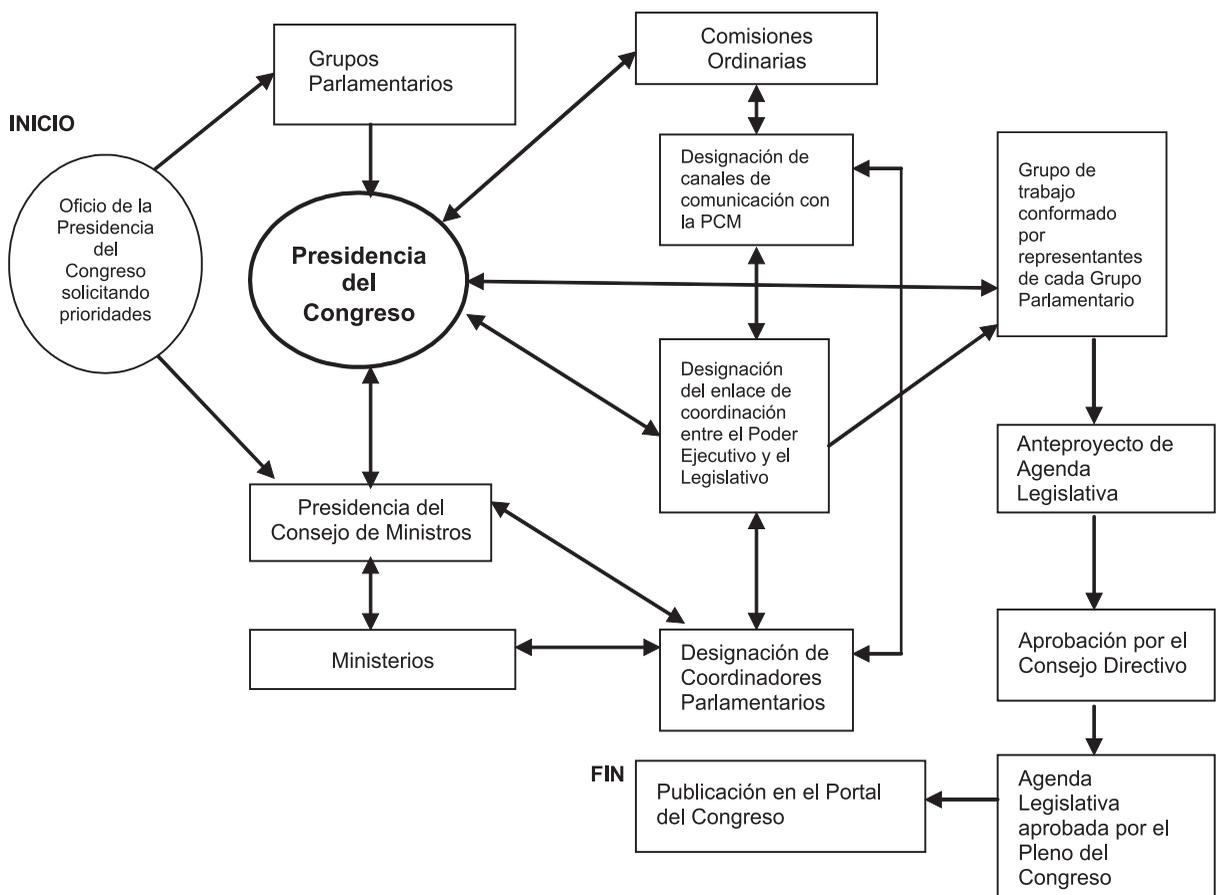
## Anexo 6

### Cumplimiento comparado de las Agendas Legislativas del periodo parlamentario 2001-2006



## Anexo 7

Flujograma 1: Proceso de elaboración, aprobación y difusión de la Agenda Legislativa 2001-2002



NOTA: Las flechas indican los niveles de comunicación y coordinación.

FUENTE: Elaborado por Patricia Robinson Urtecho a partir de datos obtenidos de la observación participante.

## Anexo 8

Flujograma 2: Proceso de elaboración, aprobación y difusión de la Agenda Legislativa 2002-2003

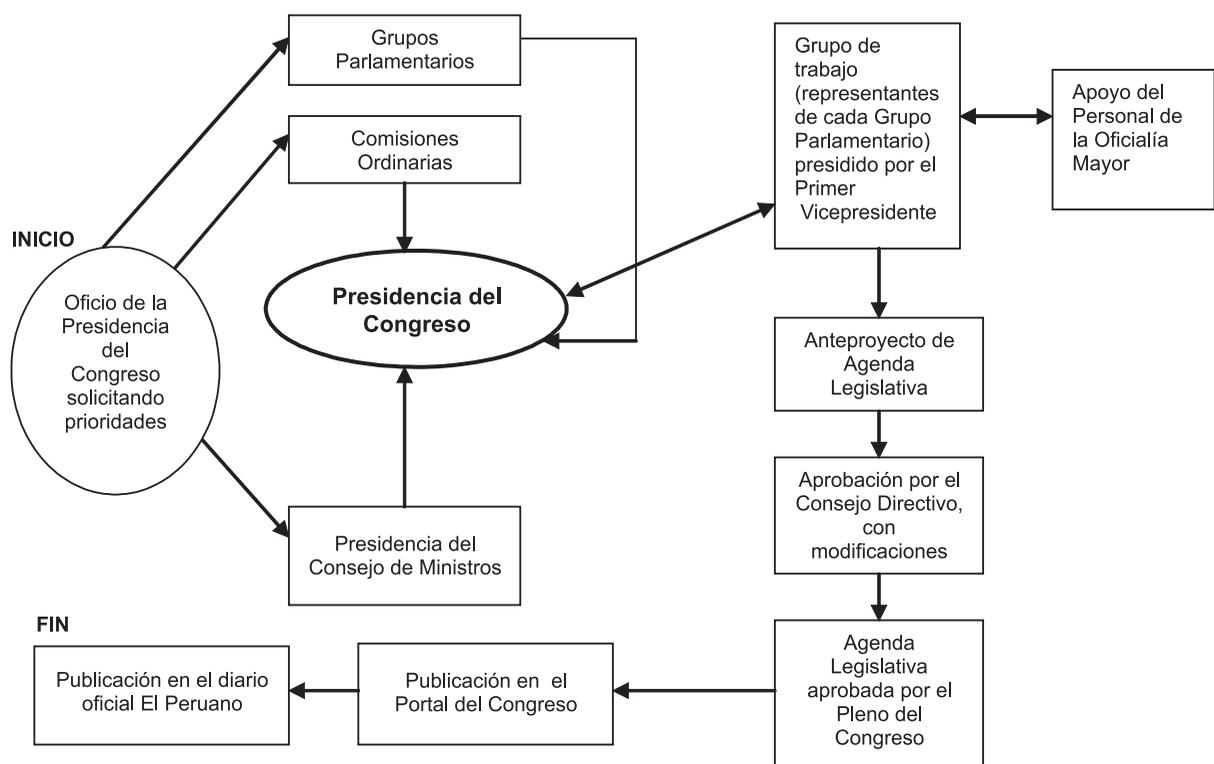


NOTA: Las flechas indican los niveles de comunicación y coordinación.

FUENTE: Elaborado por Patricia Robinson Urtecho a partir de datos obtenidos de la observación participante.

## Anexo 9

Flujograma 3: Proceso de elaboración, aprobación y difusión de la Agenda Legislativa 2003-2004

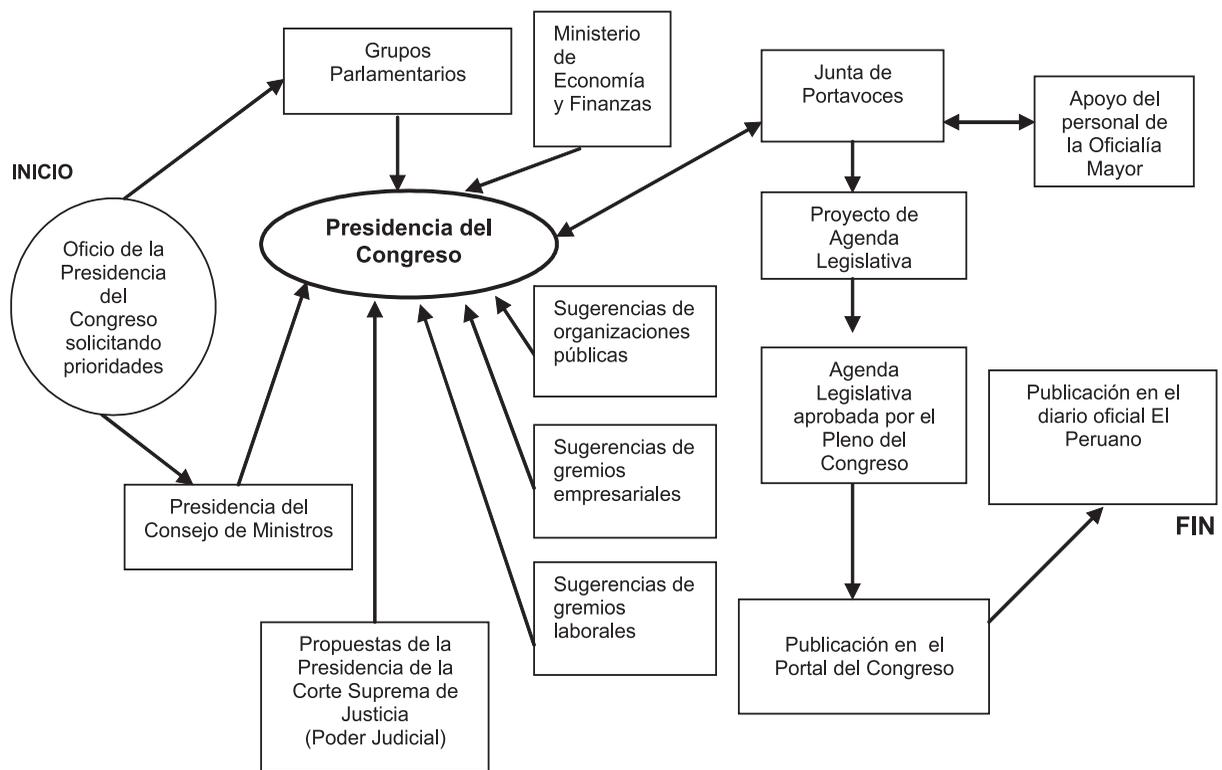


NOTA: Las flechas indican los niveles de comunicación y coordinación.

FUENTE: Elaborado por Patricia Robinson Urtecho.

## Anexo 10

Flujograma 4: Proceso de elaboración, aprobación y difusión de la Agenda Legislativa 2004-2005

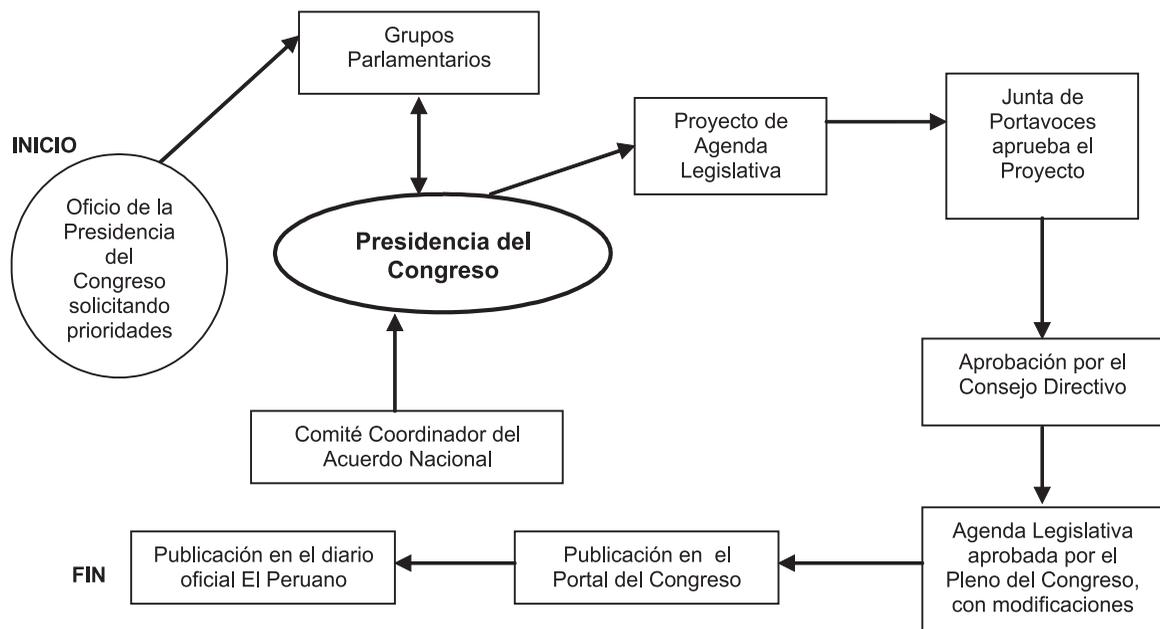


NOTA: Las flechas indican los niveles de comunicación y coordinación.

FUENTE: Elaborado por Patricia Robinson Urtecho a partir de datos obtenidos del Portal del Congreso: [www.congreso.gob.pe](http://www.congreso.gob.pe) Diario de Debates, Sesión del Pleno N° 10.A, del 16 de setiembre de 2004.

## Anexo 11

Flujograma 5: Proceso de elaboración, aprobación y difusión de la Agenda Legislativa 2005-2006



FUENTE: Elaborado por Patricia Robinson Urtecho a partir de datos proporcionados por personal de la Presidencia del Congreso y por la Secretaría Técnica del Acuerdo Nacional.

## Anexo 12

### Agenda Legislativa 2001-2002

Aprobada por el Pleno del Congreso el 8 de noviembre de 2001

PROBLEMAS	OBJETIVOS	PROYECTOS DE LEY
Recesión, desempleo y pobreza	Reactivación económica, generación de empleo y combate a la pobreza	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Creación del Banco Agrario</li><li>2. Ley de Zonas Económicas Especiales</li><li>3. Fomento de las Pymes</li><li>4. Ley de Promoción de la Agroindustria</li><li>5. Ley de Régimen Especial para la Amazonía y Fronteras</li><li>6. Racionalización del Sistema Tributario</li><li>7. Ley de equidad tributaria</li><li>8. Ley de Aguas</li><li>9. Ley de Bases de la Actividad Turística</li><li>10. Ley que modifica los Derechos de Vigencia en Minería</li><li>11. Ley de Promoción de la Inversión privada en vivienda y transporte; y de Declaratoria de Emergencia del Sector Transporte</li><li>12. Ley del Sistema Nacional de la Juventud y de Fomento del Deporte</li></ol>
Centralismo	Descentralización	<ol style="list-style-type: none"><li>13. Ley de Bases para la Regionalización</li><li>14. Ley Orgánica de Municipalidades</li><li>15. Ley del Fondo de Compensación Regional</li><li>16. Ley que reasigna recursos de la privatización a la descentralización</li><li>17. Ley Orgánica de Presupuesto Departamentalizado</li></ol>
Debilidad institucional	Gobernabilidad democrática	<ol style="list-style-type: none"><li>18. Ley de Seguridad Ciudadana</li><li>19. Declaración de reconocimiento de la jurisdicción obligatoria de la Corte Penal Internacional</li><li>20. Ley de Participación de Usuarios en los Organismos Reguladores</li><li>21. Ley de Participación Ciudadana</li><li>22. Ley Marco de la Modernización de la Gestión Pública</li><li>23. Ley de Creación del Sistema de Planificación</li><li>24. Ley de Bases de la Carrera Administrativa</li><li>25. Ley de Telecomunicaciones</li><li>26. Leyes Orgánicas de los Sectores que componen la Administración Pública</li><li>27. Leyes Orgánicas del Poder Judicial y del Ministerio Público</li></ol>
Inequidad y discriminación	Derechos económicos, sociales y culturales, equidad y no discriminación	<ol style="list-style-type: none"><li>28. Ley de Intermediación Laboral (services, etc.)</li><li>29. Ley de Despidos Arbitrarios</li><li>30. Seguro de Desempleo</li><li>31. Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo</li><li>32. Ley de Medicamentos Genéricos</li><li>33. Ley de Electrificación y Abastecimiento Energético Rural y de Localidades Aisladas</li><li>34. Suscripción de la Convención Interamericana sobre desaparición forzada de personas en el Hemisferio</li><li>35. Leyes antidiscriminación</li></ol>
Corrupción	Moralización	<ol style="list-style-type: none"><li>36. Ley de Transparencia de la Acción del Estado</li><li>37. Ley de Contraloría</li><li>38. Iniciativa Nacional Anticorrupción/Paquete Legislativo</li></ol>
Crisis del sistema educativo	Modernización educativa	<ol style="list-style-type: none"><li>39. Ley General de Educación</li><li>40. Ley del Magisterio</li><li>41. Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico</li><li>42. Ley del Libro</li><li>43. Ley del Patrimonio Cultural</li><li>44. Ley Universitaria</li></ol>
Constitución del 93	Reforma constitucional	<ol style="list-style-type: none"><li>45. Debate Constitucional</li><li>46. Ley de Partidos Políticos</li><li>47. Ley General de Elecciones</li></ol>

<b>PROBLEMAS</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>PROYECTOS DE LEY</b>
Crisis de la seguridad social	Reforzamiento de la seguridad social	48. Ley de Reestructuración del Sistema de Seguridad Social en Salud (público/privado) 49. Ley sobre administración de regímenes públicos de pensiones (ONP) 50. Ley de Reestructuración de los Regímenes de Pensiones (19990, 20530 y AFPs)
Situación de las Fuerzas Armadas y PNP	Reforma de las Fuerzas Armadas y Policiales	51. Leyes Defensa y Seguridad Nacional 52. Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo 53. Intervención de las Fuerzas Armadas en zonas no declaradas en Estado de Emergencia

## Anexo 13

### Agenda Legislativa 2002-2003

Aprobada por el Pleno del Congreso el 4 de setiembre de 2002

PROBLEMAS	OBJETIVOS	POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL	PROYECTOS DE LEY
Recesión, desempleo y pobreza	I. Reactivación económica, generación de empleo y combate a la pobreza	14º Acceso al empleo pleno, digno y productivo	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ley General del Trabajo</li> <li>2. Ley de Despidos Arbitrarios</li> <li>3. Ley del Seguro de Desempleo</li> <li>4. Ley de bonificación no salarial al trabajo</li> <li>5. Modificaciones a la Ley de Relaciones Colectivas</li> <li>6. Ley de formación y capacitación para el trabajo</li> <li>7. Ley de Puertos</li> </ol>
		15º Promoción de la seguridad alimentaria y nutrición	<ol style="list-style-type: none"> <li>8. Ley de seguridad y prestaciones alimentarias</li> <li>9. Ley de mercados mayoristas</li> </ol>
		17º Afirmación de la economía social de mercado 18º Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica	<ol style="list-style-type: none"> <li>10. Ley marco de los Organismos Reguladores de Servicios Públicos</li> <li>11. Reforma Tributaria</li> <li>12. Ley de Gobiernos Corporativos en empresas</li> <li>13. Ley de PYMES (incluye todas las actividades microempresariales)</li> <li>14. Ley de Artesanía y del Artesano</li> <li>15. Ley de sellos de calidad</li> <li>16. Modificación de la Ley de insumos químicos fiscalizados</li> </ol>
		21º Desarrollo en infraestructura y vivienda	<ol style="list-style-type: none"> <li>17. Ley de destugurización</li> <li>18. Bono de mejoramiento barrial</li> <li>19. Adjudicación de terrenos para programas de vivienda</li> </ol>
		23º Política de desarrollo agrario y rural	<ol style="list-style-type: none"> <li>20. Ley de aguas</li> <li>21. Ley de promoción de agroexportación</li> <li>22. Ley de derechos de propiedad en zonas rurales</li> <li>23. Ley del servicio de capacitación rural</li> <li>24. Promoción de la actividad acuícola</li> <li>25. Seguridad jurídica de tierras</li> </ol>
Centralismo	II. Descentralización	8º Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú	<ol style="list-style-type: none"> <li>26. Ley de promoción del turismo</li> <li>27. Ley Orgánica de Regiones</li> <li>28. Ley de creación del Fondo de Compensación Regional</li> <li>29. Ley Orgánica de Municipalidades</li> <li>30. Ley del FONCOMUN</li> <li>31. Ley Orgánica de Desarrollo Urbano</li> <li>32. Ley que reasigna recursos de la privatización a la descentralización</li> <li>33. Ley Marco de la Amazonía</li> </ol>
		1º Fortalecimiento del régimen democrático y del estado de derecho	<ol style="list-style-type: none"> <li>34. Ley que modifica el recurso de amparo y ratifica la autonomía municipal</li> <li>35. Modificación de la Ley de acciones de garantía</li> </ol>
Debilidad institucional	III. Fortalecimiento de la institucionalidad	2º Democratización de la vida	<ol style="list-style-type: none"> <li>36. Ley de Partidos Políticos</li> <li>37. Ley del Sistema Electoral</li> </ol>

PROBLEMAS	OBJETIVOS	POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL	PROYECTOS DE LEY
		política y fortalecimiento del sistema de partidos	
		4º Institucionalización del diálogo y la concertación	38. Ley de Participación Ciudadana
		5º Gobierno en función de objetivos con planeamiento estratégico, prospectiva nacional y procedimientos transparentes	39. Ley de creación del Sistema de Planificación 40. Ley del sistema nacional de concertación y desarrollo sostenible 41. Leyes de presupuesto, equilibrio financiero y endeudamiento 2003 42. Ley del presupuesto descentralizado y participativo 43. Ley de prudencia y transparencia fiscal 44. Medidas tributarias complementarias para el financiamiento del Presupuesto 2003
		24º Afirmación de un Estado eficiente y transparente	45. Ley de bases de la carrera pública 46. Modificación de la Ley Orgánica del Ministerio de Salud 47. Ley de servicios postales
		28º Plena vigencia de la constitución y de los derechos humanos y acceso a la justicia e independencia judicial	48. Ley Orgánica del Poder Judicial 49. Ley Orgánica del Ministerio Público 50. Ley de Asilo 51. Regulación de beneficios por colaboración eficaz en los casos de terrorismo y traición a la patria 52. Ley de aseguramiento procesal para evitar la evasión por procesados no detenidos y sentenciados con beneficios 53. Modificaciones al Código Penal y al Código Procesal Penal
		29º Acceso a la información, libertad de expresión y libertad de prensa	54. Ley de Radio y Televisión 55. Modificaciones a la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información del Estado
	IV. Reforma constitucional y reglamento	1º Fortalecimiento del régimen democrático y del estado de derecho	56. Ley de Reforma Constitucional 57. Modificaciones al Reglamento del Congreso
		7º Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana	58. Ley de Seguridad Ciudadana 59. Ley de Rondas Campesinas 60. Ley General de Bomberos
		10º Reducción de la pobreza	61. Ley de desarrollo de pueblos originarios

PROBLEMAS	OBJETIVOS	POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL	PROYECTOS DE LEY
		<p>11º Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación</p> <p>16º Fortalecimiento de la familia, protección y promoción de la niñez, la adolescencia y la juventud</p> <p>19º Desarrollo sostenible y gestión ambiental</p> <p>28º Plena vigencia de la constitución y de los derechos humanos y acceso a la justicia e independencia judicial</p>	<p>62. Ley de igualdad de oportunidades</p> <p>63. Ley de hostigamiento sexual</p> <p>64. Ley General de las Personas con Discapacidad</p> <p>65. Ley del adulto mayor</p> <p>66. Modificación de Ley de adopción de menores en abandono</p> <p>67. Revisión del Código del Niño</p> <p>68. Promoción de la juventud y el deporte</p> <p>69. Ley del Impacto Ambiental</p> <p>70. Ley de administración de justicia comunal</p> <p>71. Ley Orgánica del Control de la Magistratura</p>
Corrupción	VI. Moralización	<p>24º Afirmación de un Estado eficiente y transparente</p> <p>26º Promoción de la ética y la transparencia, y erradicación de la corrupción, el lavado de dinero, la evasión tributaria y el contrabando en todas sus formas</p>	<p>72. Ley de Transparencia en la Gestión de Intereses (Lobby)</p> <p>73. Modificación de la ley de creación de la Comisión de Lucha contra el Contrabando</p>
Crisis del sistema educativo	VII. Modernización educativa	<p>3º Afirmación de la identidad nacional</p> <p>12º Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte</p>	<p>74. Ley del Patrimonio Cultural</p> <p>75. Ley General de Educación</p> <p>76. Ley del Magisterio</p> <p>77. Ley del Libro</p> <p>78. Ley Universitaria</p>

PROBLEMAS	OBJETIVOS	POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL	PROYECTOS DE LEY
		20º Desarrollo de la ciencia y la tecnología	79. Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación
Crisis de la seguridad social Situación de las Fuerzas Armadas y policía nacional	VIII. Reforzamiento de la seguridad social IX. Reforma de las Fuerzas Armadas y policiales	13º Acceso universal a los servicios de salud y a la seguridad social	80. Ley General de Salud 81. Ley de administración de los regímenes pensionarios 82. Ley General de Seguridad Social 83. Ley General de Medicamentos 84. Ley General de Transplantes 85. Ley Orgánica de ESSALUD
		9º Política de seguridad nacional	86. Ley Orgánica del Ministerio de Defensa 87. Ley de Seguridad Nacional 88. Ley de Estados de Excepción
		25º Cautela de la institucionalidad de las Fuerzas Armadas y su servicio a la democracia	89. Ley Orgánica de Justicia Militar 90. Código de Justicia Militar 91. Ley de Movilización Nacional 92. Ley de intervención de las FFAA fuera del régimen de excepción 93. Ley de reincorporación de los oficiales cesados irregularmente 94. Ley de ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional 95. Ley del Sistema de Defensa Nacional 96. Modernización de las Fuerzas Policiales 97. Ley de haberes de las FFAA
Debilidad en el proceso de integración	X. Promover una adecuada inserción del país en el continente así como en los mercados internacionales	6º Política exterior para la paz, la democracia, el desarrollo y la integración	98. Ley del Servicio Diplomático 99. Ley de protección a los peruanos en el extranjero 100. Convención sobre el derecho del mar 101. Convenio sobre prevención de contaminación del mar de desechos y otros

**Anexo 14**  
**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO Nº 009-2003-CR**

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA  
POR CUANTO:  
EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;  
Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN QUE APRUEBA LA AGENDA LEGISLATIVA PARA EL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2003-2004**

**CONSIDERANDO:**

Que, el segundo párrafo del artículo 29° del Reglamento del Congreso señala que: «Al inicio del periodo anual de sesiones, los Grupos Parlamentarios y el Consejo de Ministros presentarán una propuesta detallando los temas o proyectos de ley que consideren necesario debatir y aprobar durante dicho periodo. El Pleno del Congreso votará la inclusión en la Agenda Legislativa de estos proyectos, incluyéndose en la misma sólo a los que obtengan mayoría simple. El debate de estos proyectos de ley tiene prioridad, tanto en Comisiones como en el Pleno del Congreso, salvo lo dispuesto por el artículo 105° de la Constitución Política del Estado y no impide que puedan dictaminarse y debatirse otros proyectos.»

Que, la Agenda Legislativa es un instrumento concertado de planificación del trabajo parlamentario en materia legislativa; su contenido es el resultado de las coordinaciones de los grupos parlamentarios entre sí y entre éstos y la Presidencia del Consejo de Ministros, bajo la dirección del Presidente del Congreso de la República.

Que, para tal efecto se ha procedido a convocar a los distintos grupos parlamentarios existentes al interior del Congreso, así como al Poder Ejecutivo, para que presenten sus propuestas a fin de ser incluidas en la Agenda Legislativa.

Que, luego de proceder a la correspondiente evaluación y en concordancia con lo propuesto por los Presidentes de las Comisiones Ordinarias, se procedió a presentar al Consejo Directivo una propuesta de Agenda Legislativa, la cual fue aprobada por este órgano en su sesión del 30 de setiembre pasado.

Que, el segundo párrafo del artículo 36° del Reglamento del Congreso establece que: «El Plan de Trabajo de la Comisión debe tomar en cuenta la Agenda Legislativa aprobada por el Pleno del Congreso y responder al acuerdo de los distintos Grupos Parlamentarios representados en la comisión».

Que, corresponde que el Pleno del Congreso se pronuncie aprobando la Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2003-2004.

**ACUERDA:**

**Artículo 1°.**- Aprobar la Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2003-2004, la cual está integrada de la siguiente manera:

## Agenda Legislativa 2003-2004

ACUERDO NACIONAL		
OBJETIVOS	POLÍTICAS DE ESTADO	PROYECTOS DE LEY
<b>Democracia y estado de derecho</b>	1º Fortalecimiento del régimen democrático y del estado de derecho	1. Leyes de Reforma Constitucional
	28º Plena vigencia de la constitución y de los derechos humanos y acceso a la justicia e independencia judicial	2. Modificaciones al Reglamento del Congreso
	2º Democratización de la vida política y fortalecimiento del sistema de partidos	3. Leyes de Reforma del Poder Judicial (incluyendo modificaciones a los Códigos)
	3º Afirmación de la identidad nacional	4. Ley de Hábeas Corpus y Amparo
	5º Gobierno en función de objetivos con planeamiento estratégico, prospectiva nacional y procedimientos transparentes	5. Ley Orgánica del Ministerio Público
	6º Política exterior para la paz, la democracia, el desarrollo y la integración	6. Ley de Partidos Políticos
	8º Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú	7. Ley de fomento de la Lengua Quechua
	9º Política de seguridad nacional	8. Ley de creación del Sistema de Planificación
		9. Ley de racionalización de incentivos o exoneraciones tributarias
<b>Estado eficiente, transparente y descentralizado</b>	25º Cautela de la institucionalidad de las Fuerzas Armadas y su servicio a la democracia	10. Ley Marco del Sistema Integrado del Sector Público
	24º Afirmación de un Estado eficiente y transparente	11. Modificación de la Ley del Servicio Diplomático
		12. Ley de Comercio Exterior
		13. Ley de Descentralización Fiscal
		14. Ley de incentivos para la conformación de macrorregiones
		15. Ley del Sistema de Seguridad Nacional
		16. Ley de Situación Militar
		17. Modificación de la Ley del Servicio Militar Voluntario
		18. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
<b>Equidad y justicia social</b>	11º Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación	19. Ley del Empleo Público
		20. Ley de Radio y Televisión
		21. Ley de igualdad de oportunidades
		22. Ley del Adulto Mayor
	23. Modificación de la Ley de la Persona con Discapacidad	

ACUERDO NACIONAL		PROYECTOS DE LEY
OBJETIVOS	POLÍTICAS DE ESTADO	
	12º Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte	24. Ley del Libro 25. Ley del Artista 26. Ley Universitaria 27. Ley del Patrimonio Cultural 28. Ley de la Cinematografía Peruana
Competitividad del país	13º Acceso universal a los servicios de salud y a la seguridad social	29. Ley de Derechos del Paciente 30. Ley General de Medicamentos Básicos 31. Ley de Desafiliación o Reversibilidad del Sistema Privado de Pensiones
	14º Acceso al empleo pleno, digno y productivo	32. Ley de Franja Salarial 33. Ley General del Trabajo
	16º Fortalecimiento de la familia, protección y promoción de la niñez, la adolescencia y la juventud	34. Modificatorias al Código Penal y del Niño y del Adolescente para establecer mayores protecciones a su favor
	17º Afirmación de la economía social de mercado	35. Modificatoria de la Ley Marco de los organismos reguladores de los servicios públicos
	18º Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica	36. Reforma Tributaria: Delegación de facultades legislativas 37. Ley de promoción del turismo 38. Ley Marco de Desarrollo de Parques Industriales 39. Ley de actividad empresarial del Estado
	19º Desarrollo sostenible y gestión ambiental	40. Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental 41. Ley que otorga autonomía al Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana
	20º Desarrollo de la ciencia y la tecnología	42. Ley de uso del software en la Administración Pública
	21º Desarrollo en infraestructura y vivienda	43. Ley de Destugurización y Renovación Urbana
	23º Política de desarrollo agrario y rural	44. Ley de Aguas 45. Ley Integral de Desarrollo Agrario 46. Ley que reduce el IGV a productos agrícolas 47. Ley de promoción de las PYME's rurales 48. Ley de la Inversión Privada en Electrificación Rural

**Artículo 2°.-** La aprobación de la Agenda Legislativa del periodo anual de sesiones no limita el derecho de iniciativa legislativa ni impide que se dictaminen y debatan otros temas o proyectos no contenidos en ella; no interfiere con el derecho del Poder Ejecutivo de presentar proyectos de ley con carácter de urgencia.

**Artículo 3°.-** El Consejo Directivo, la Mesa Directiva, la Presidencia del Congreso, las Comisiones Ordinarias, la Junta de Portavoces y los Grupos Parlamentarios del Congreso de la República son los órganos responsables de velar por la aplicación de la Agenda Legislativa del periodo anual de sesiones, procurando que los temas y proyectos contenidos en ella tengan prioridad.

Sin embargo, en el transcurso del periodo anual de sesiones la Junta de Portavoces, previa opinión de los Presidentes de las Comisiones Ordinarias, podrá acordar, con el voto de la mayoría legal de los miembros del Congreso allí representados, proponer al Pleno la modificación de la Agenda Legislativa.

El Consejo Directivo dará prioridad a dicha propuesta en el orden del día de la sesión del Pleno. Su aprobación por este último órgano requerirá de la votación favorable de la mayoría legal de sus miembros.

No es admisible proponer la modificación de la Agenda Legislativa una vez iniciada la segunda legislatura ordinaria del periodo anual de sesiones.

**Artículo 4°.-** Las Comisiones Ordinarias se sujetan a lo previsto por el segundo párrafo del artículo 36° del Reglamento del Congreso de la República.

El Presidente del Congreso puede citar a los presidentes de las Comisiones Ordinarias con la finalidad de evaluar el desarrollo procesal de los temas y proyectos de la Agenda Legislativa del periodo anual de sesiones.

**Artículo 5°.-** El Departamento de Agenda elabora un reporte quincenal de seguimiento del desarrollo de la Agenda Legislativa del periodo anual de sesiones, del que da cuenta a la Mesa Directiva. A su vez, la Mesa Directiva da cuenta del reporte al Consejo Directivo, a las Comisiones Ordinarias y al Pleno del Congreso, con la finalidad de que se realicen los mayores esfuerzos para procesar los temas y proyectos contenidos en la Agenda Legislativa del periodo anual de sesiones.

**Artículo 6°.-** La presentación de nuevos proyectos similares o vinculados a los contenidos en la Agenda Legislativa del periodo anual de sesiones no implica su modificación. Esos proyectos, si procediera, serán acumulados a los que ya se encuentran en proceso.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en el Palacio del Congreso, en Lima, a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil tres.

FIRMADO

HENRY PEASE GARCÍA

Presidente del Congreso de la República

FIRMADO

MARCIANO RENGIFO RUIZ

Primer Vicepresidente del Congreso de la República

## **Anexo 15**

### **RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO N° 005-2004-CR**

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA  
POR CUANTO:  
EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;  
Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

#### **RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA LA AGENDA LEGISLATIVA PARA EL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2004-2005**

##### **CONSIDERANDO :**

Que el segundo párrafo del artículo 29° del Reglamento del Congreso señala que: «Al inicio del periodo anual de sesiones, los Grupos Parlamentarios y el Consejo de Ministros presentarán una propuesta detallando los temas o proyectos de ley que consideren necesario debatir y aprobar durante dicho periodo. El Pleno del Congreso votará la inclusión en la Agenda Legislativa de estos proyectos, incluyéndose en la misma sólo a los que obtengan mayoría simple. El debate de estos proyectos de ley tiene prioridad, tanto en Comisiones como en el Pleno del Congreso, salvo lo dispuesto por el artículo 105° de la Constitución Política del Estado y no impide que puedan dictaminarse y debatirse otros proyectos.»

Que la Agenda Legislativa es un instrumento concertado de planificación del trabajo parlamentario en materia legislativa; su contenido es el resultado de las coordinaciones de los grupos parlamentarios entre sí y entre éstos y la Presidencia del Consejo de Ministros, bajo la dirección del Presidente del Congreso de la República.

Que, para tal efecto, se ha procedido a convocar a los distintos grupos parlamentarios existentes al interior del Congreso, así como al Poder Ejecutivo, para que presenten sus propuestas a fin de ser incluidas en la Agenda Legislativa.

Que el segundo párrafo del artículo 36° del Reglamento del Congreso establece que: «El Plan de Trabajo de la Comisión debe tomar en cuenta la Agenda Legislativa aprobada por el Pleno del Congreso y responder al acuerdo de los distintos Grupos Parlamentarios representados en la Comisión».

Que corresponde que el Pleno del Congreso se pronuncie aprobando la Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2004-2005.

##### **ACUERDA:**

**Artículo 1°.**- Aprobar la Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2004-2005, la cual está integrada de la siguiente manera:

## Agenda Legislativa 2004-2005

ACUERDO NACIONAL		
OBJETIVOS	POLÍTICAS DE ESTADO	PROYECTOS DE LEY
<b>Democracia y estado de derecho</b>	1º Fortalecimiento del régimen democrático y del estado de derecho	1. Leyes de Reforma Constitucional
		2. Modificaciones al Reglamento del Congreso
		3. Código Electoral
	2º Democratización de la vida política y fortalecimiento del sistema de partidos	4. Ley que sanciona el transfuguismo
	4º Institucionalización del diálogo y la concertación	5. Modificaciones a la Ley de Participación y Control Ciudadano
	28º Plena vigencia de la constitución y de los derechos humanos y acceso a la justicia e independencia judicial	6. Leyes de Reforma y Fortalecimiento de la Administración de Justicia
	5º Gobierno en función de objetivos con planeamiento estratégico, prospectiva nacional y procedimientos transparentes	7. Ley de Creación del Centro de Planeamiento Estratégico de Desarrollo del Perú
		8. Leyes de desarrollo de la Ley del Empleo Público
		9. Ley de racionalización de incentivos o exoneraciones tributarias
	6º Política exterior para la paz, la democracia, el desarrollo y la integración	10. Convención del Mar
<b>Estado eficiente, transparente y descentralizado</b>	8º Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú	11. Modificaciones a la Ley Orgánica de Municipalidades
		12. Ley de Descentralización Fiscal
		13. Ley Marco de la Descentralización Económica y Desarrollo Sostenible
	9º Política de seguridad nacional	14. Ley del Fondo de Defensa Nacional
	24º Afirmación de un Estado eficiente y transparente	15. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
	26º Promoción de la ética y la transparencia, y erradicación de la corrupción, el lavado de dinero, la evasión tributaria y el contrabando en todas sus formas	16. Modificaciones al Código de Ética de la Función Pública
		17. Leyes o temas relacionados a la lucha contra la corrupción
	30º Eliminación del terrorismo y afirmación de la reconciliación nacional	18. Seguimiento de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación

ACUERDO NACIONAL		
OBJETIVOS	POLÍTICAS DE ESTADO	PROYECTOS DE LEY
<b>Equidad y justicia social</b>	10º Reducción de la pobreza	19. Leyes orientadas a la reducción de la pobreza
	11º Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación	20. Ley de Igualdad de Oportunidades
	12º Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte	21. Ley Universitaria
	13º Acceso universal a los servicios de salud y a la seguridad social	22. Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa
	14º Acceso al empleo pleno, digno y productivo	23. Ley de desarrollo de la Reforma Constitucional del Régimen de Pensiones del Decreto Ley Nº 20530
	16º Fortalecimiento de la familia, protección y promoción de la niñez, la adolescencia y la juventud	24. Ley de Formación y Promoción Laboral
<b>Competitividad del país</b>	18º Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica	25. Ley de Fortalecimiento de la Familia
		26. Leyes de Promoción de la Inversión Privada, Nacional y Extranjera
		27. Modificaciones a la Ley del Canon
		28. Modificaciones a la Ley General de Minería
	19º Desarrollo sostenible y gestión ambiental	29. Leyes sobre promoción del turismo
		30. Modificaciones a la Ley de Regalías Mineras
		31. Leyes Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental
		32. Ley de Destugurización y Renovación Urbana
21º Desarrollo en infraestructura y vivienda	33. Ley de Aguas	
23º Política de desarrollo agrario y rural	34. Ley Integral de Desarrollo Agrario	

**Artículo 2º.**- La aprobación de la Agenda Legislativa del periodo anual de sesiones no limita el derecho de iniciativa legislativa ni impide que se dictaminen y debatan otros temas o proyectos no contenidos en ella. No interfiere con el derecho del Poder Ejecutivo de presentar proyectos de ley con carácter de urgencia.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en Lima, en el Palacio del Congreso de la república, a los diecisiete días del mes de setiembre de dos mil cuatro.

FIRMADO

ÁNTERO FLORES-ARAOZ E.

Presidente del Congreso de la República

FIRMADO

NATALE AMPRIMO PLÁ

Primer Vicepresidente del Congreso de la República

**Anexo 16**  
**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO N° 005-2005-CR**

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA  
POR CUANTO:  
EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;  
Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA LA AGENDA LEGISLATIVA DEL PERIODO ANUAL DE  
SESIONES 2005-2006**

El Congreso de la República;

**CONSIDERANDO:**

Que el segundo párrafo del artículo 29° del Reglamento del Congreso de la República establece que «al inicio del periodo anual de sesiones, los Grupos Parlamentarios y el Consejo de Ministros presentarán una propuesta detallando los temas o proyectos de ley que consideren necesario debatir y aprobar durante dicho periodo. El Pleno del Congreso votará la inclusión en la Agenda Legislativa de estos proyectos, incluyéndose en la misma sólo a los que obtengan mayoría simple. El debate de estos proyectos de ley tiene prioridad, tanto en las Comisiones como en el Pleno del Congreso, salvo lo dispuesto por el artículo 105° de la Constitución Política del Estado y no impide que puedan dictaminarse y debatirse otros proyectos»;

Que la Agenda Legislativa es un instrumento concertado de planificación del trabajo parlamentario en materia legislativa y su contenido es, según los precedentes, el resultado de las coordinaciones de los Grupos Parlamentarios entre sí y entre estos y el Gobierno, a través de la Presidencia del Consejo de Ministros, bajo la coordinación del Presidente del Congreso de la República;

Que el Presidente del Congreso de la República ha realizado las coordinaciones necesarias con los Grupos Parlamentarios y con la Presidencia del Consejo de Ministros, con la finalidad de definir los proyectos y los temas que deben incluirse en la Agenda Legislativa del Periodo Anual de Sesiones 2005–2006;

Que corresponde al Pleno del Congreso de la República pronunciarse sobre la aprobación de la Agenda Legislativa del Periodo Anual de Sesiones 2005-2006;

Ha resuelto:

**Artículo 1°.- Aprobación de la Agenda Legislativa**

Aprobar la Agenda Legislativa del Periodo Anual de Sesiones 2005-2006, con el siguiente contenido:

**AGENDA LEGISLATIVA DEL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2005-2006**

**REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN**

1. Ley de reforma constitucional sobre causal de vacancia por retiro de un partido político.
2. Ley de reforma constitucional sobre el procedimiento de acusación constitucional.
3. Legislación de reforma constitucional integral sobre administración de justicia, incluyendo el fuero privativo militar y el Consejo Nacional de la Magistratura.  
REFORMA DEL ESTADO
4. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
5. Ley General del Empleo Público.
6. Ley de Remuneraciones del Sector Público.  
REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
7. Legislación orgánica y ordinaria sobre reforma de la Administración de Justicia.
8. Ley Orgánica y Código de Justicia Militar.  
REFORMA DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
9. Resolución Legislativa de reforma del artículo 88° del Reglamento del Congreso de la República sobre Comisiones de Investigación.  
REFORMA DE LA LEGISLACIÓN ELECTORAL
10. Ley que establece la barrera legal electoral del cinco por ciento.
11. Legislación sobre el voto voluntario y el voto preferencial.  
LEGISLACIÓN SOBRE ORDEN INTERIOR
12. Legislación sobre seguridad ciudadana.  
LEGISLACIÓN SOBRE EDUCACIÓN
13. Ley del Sistema de Acreditación, Evaluación y Certificación de Instituciones Educativas.
14. Ley Universitaria.  
LEGISLACIÓN SOBRE ASUNTOS ECONÓMICOS Y DEL TRABAJO
15. Legislación sobre asuntos tributarios.
16. Ley General del Trabajo.  
LEGISLACIÓN SOBRE AGRICULTURA Y VIVIENDA
17. Legislación agraria:
  - a. Ley de Aguas.
  - b. Legislación sobre actualización de bonos de reforma agraria y saneamiento físico-legal de tierras y ley que declara en abandono las tierras de las comunidades campesinas de la costa, ocupadas por asentamientos humanos, para su posterior adjudicación.
  - c. Legislación sobre el cultivo, la distribución y la comercialización de la hoja de coca.
18. Legislación sobre saneamiento físico-legal de predios y destugurización.  
LEGISLACIÓN SOBRE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN
19. Legislación sobre promoción de la inversión:
  - a. Uso intensivo del gas natural con la finalidad de contrarrestar el impacto del alza del petróleo.
  - b. Ley de Concesiones Eléctricas.
  - c. Legislación sobre promoción de la inversión y modernización de puertos y otros.  
LEGISLACIÓN ANTICORRUPCIÓN
20. Legislación sobre regulación de la publicidad a cargo del Estado.
21. Ley de imprescriptibilidad de los delitos contra el patrimonio del Estado.  
TRATADOS INTERNACIONALES
22. Convención de las Naciones Unidas para el Derecho del Mar y Tratado de Libre Comercio.  
ELECCIÓN DE ALTOS FUNCIONARIOS DEL ESTADO
23. Elección del Defensor del Pueblo.
24. Elección de un miembro del Tribunal Constitucional.

### **Artículo 2°.- Respeto del derecho de iniciativa legislativa y legislación de urgencia**

La aprobación de la Agenda Legislativa del Periodo Anual de Sesiones 2005–2006 no limita el derecho constitucional de iniciativa legislativa ni impide que se dictaminen y debatan otros temas o proyectos no contenidos en ella. Tampoco interfiere con el derecho del Poder Ejecutivo de presentar proyectos de ley con carácter de urgencia.

### **Artículo 3°.- Agenda Legislativa y Acuerdo Nacional**

La prioridad del debate de los asuntos incluidos en la Agenda Legislativa del Periodo Anual de Sesiones 2005–2006, así como la orientación y el contenido de las decisiones que se adopten, deben procurar tomar en consideración, en cuanto sea posible, los objetivos y las políticas de Estado del Acuerdo Nacional del 22 de julio de 2002.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en el Palacio del Congreso, en Lima, a los ocho días del mes de setiembre de dos mil cinco.

FIRMADO

MARCIAL AYAIPOMA ALVARADO

Presidente del Congreso de la República

FIRMADO

FAUSTO ALVARADO DODERO

Primer Vicepresidente del Congreso de la República



Auspiciado por:

